

 UNIFE Universidad Femenina del Sagrado Corazón VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	GUÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DOCENTE	Código: VRI-GUI-GID-2025-001
		Versión: 01
		Fecha: 31.03.2025
		Página: 1 al 57



GUÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DOCENTE

(Aprobado en C.U. N° 1633 del 2 de abril 2025)

2025

Elaborado por: Vicerrectorado de Investigación Firma: 	Aprobado por: Se aprobó en CU N° <u>1633</u> <u>02 de abril de 2025</u> 
Fecha: 31/03/2025	 

INDICE

Pág.

Presentación	2
Misión	3
Visión	3
Antecedentes.....	3
1. Principios éticos de la UNIFÉ	3
2. Políticas de Investigación	3
3. Actores de la Investigación e Innovación	5
4. Ejes estratégicos y plan de trabajo	5
5. Docente investigador UNIFÉ	7
5.1. Programa de reconocimiento y estímulo a la investigación y publicación científica del docente Renacyt con filiación principal en UNIFÉ	9
5.2. Conformación de los grupos de investigación en la UNIFÉ	10
5.2.1. Proyecto de elaboración de un libro académico GI	12
6. Las estudiantes y la Investigación	13
6.1. Investigación formativa	13
6.2. Líneas de Investigación	14
6.2.1. Los semilleros de investigación	14
6.2.2. Lineamientos generales para la conformación de semilleros de investigación	15
6.2.3. Formato de Registro del semillero de investigación	17
6.3. Trabajos de tesis	18
6.3.1. Asesoría de tesis	18
6.3.2. Lineamientos para las asesorías de tesis	19
6.4. Comité de Propiedad Intelectual	21
6.4.1. Políticas generales del Comité de Propiedad Intelectual	22
6.4.2. Criterios para el cumplimiento de normas de la propiedad intelectual	24
6.4.3. Infografía	26
6.4.4. Decálogo para el buen uso de la Inteligencia Artificial en el desarrollo de los trabajos de investigación	27
6.4.5. Lineamientos de estrategias y mecanismos preventivos y de control de suplantación de estudiantes, fraude y plagios en trabajos	29
6.5. Comité de ética de Investigación	34
6.5.1. Lineamientos éticos para las publicaciones UNIFÉ	36
6.5.2. Aspectos éticos que se deben tener en cuenta en los proyectos de investigación Disciplinar e multidisciplinar	39
6.5.3. Criterios de evaluación para los proyectos de investigación UNIFE	40
6.5.4. Asentimiento informado	42
6.5.5. Consentimiento informado	43
6.5.6. Declaración voluntaria de consentimiento informado	44
6.5.7. Modelo para solicitar autorización uso de instrumentos de evaluación	45
6.5.8. Modelo de instrumento solicitud criterio de jueces	46
6.6. Comité de Integridad Académica	47
6.6.1. Procedimiento de revisión de tesis de pregrado y posgrado en el Repositorio Institucional UNIFÉ	47
6.6.1.1. Formato de originalidad de tesis	48
6.6.1.2. Flujograma del proceso de verificación de tesis por el Comité de Integridad Académica y de publicación de tesis en el Repositorio Institucional	49
6.6.1.3. Procedimiento de la revisión de la Integridad Académica de tesis por el Comité de Integridad Académica	50
6.6.1.4. Manual Turnitin	51
6.7. Comité de Seguridad Química, Biológica y Radiológica	51
6.8. Biblioteca	51
6.8.1. Reglamento de la Biblioteca Central de UNIFÉ	54
6.8.2. Repositorio Institucional de la UNIFÉ	54
6.9. Laboratorio s y talleres	54
6.9.1. Ficha Técnica de Laboratorios	56
6.9.2. Formato de manejo de equipos de laboratorio	57

PRESENTACIÓN

Uno de los ejes fundamentales de la formación integral de calidad que constituye la Universidad Femenina del Sagrado Corazón (UNIFE) es la investigación. Con ello se busca comprender, explicar y proponer soluciones creativas e innovadoras respecto de los problemas más apremiantes de nuestro país. Para lograr este objetivo mantenemos integrada la investigación en la formación profesional, ya que investigar no es una tarea opcional o periférica sino parte esencial de todo proceso académico, el cual se desarrolla de manera especial en las Unidades de Investigación de las diversas Facultades, Escuela de Posgrado y el Centro de Investigación e Innovación.

Así, el Vicerrectorado de Investigación de la UNIFE se ve comprometido con una política de investigación que deriva de los principios éticos que fundamentan nuestro modelo educativo y orientan las prácticas formativas e investigativas así como una gestión estratégica que crea, potencia y evalúa las condiciones objetivas y subjetivas de una investigación de calidad en humanidades, ciencias y tecnologías con la participación activa de nuestros docentes y estudiantes organizados en grupos de investigación disciplinar e interdisciplinar y semilleros de investigación que respetan la integridad académica y la propiedad intelectual para el correcto desarrollo de las líneas de investigación aprobadas.

El presente documento orientará las prácticas investigativas y la producción científico-humanística durante el 2025 como principios rectores y apoyo para promover en la comunidad universitaria el compromiso y la mejora en la investigación como medio de búsqueda de la verdad, la excelencia académica y el servicio a la comunidad local y global.

Dr. Ángel Guillermo Gómez Navarro
Vicerrector de Investigación

MISIÓN DE LA UNIFÉ

Somos una institución de educación superior de inspiración católica dedicada a la formación integral de personas con sólida base científica, tecnológica y humanística que se traduce en profesionales con valores, vocación de servicio, agentes de cambio e innovación en permanente búsqueda de la verdad, que participan en la solución de los problemas más acuciantes de la sociedad.

VISIÓN DE LA UNIFÉ

La UNIFÉ es una institución reconocida por su alto nivel académico y de investigación en la formación de profesionales de calidad, que se proyecta a promover el desarrollo humano sostenible, la responsabilidad social, el liderazgo de la mujer y los valores para lograr una sociedad más justa, solidaria e incluyente.

ANTECEDENTES

El Vicerrectorado de Investigación en UNIFÉ (VRI-UNIFÉ) entra en funcionamiento el 1° de febrero de 2016 en aplicación de la Nueva Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad. La investigación en UNIFÉ, con anterioridad a la normatividad vigente fue promovida por el Vicerrectorado Académico y el Centro de Investigación. A partir de la aprobación del nuevo Estatuto (agosto 2020) el Centro de Investigación modifica su denominación por Centro de Investigación e Innovación y la Biblioteca Central de UNIFÉ forma parte de la estructura orgánica del referido Vicerrectorado y se crea la Editorial Universitaria conforme al Estatuto vigente (antes Ediciones UNIFÉ) según acuerdo C.U. N° 1456.

1. PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA UNIFÉ

- La primacía de la persona humana, desarrollo y reconocimiento de su potencial y aporte intelectual al saber y la sociedad.
- La veracidad, responsabilidad, equidad, honestidad e integridad científica y respeto a la propiedad intelectual.
- La búsqueda de la verdad y la cooperación en la construcción disciplinar e interdisciplinar del conocimiento científico-humanístico.
- La corresponsabilidad social para el desarrollo sostenible de la sociedad local y global.

2. POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN

De los principios éticos se derivan esencialmente las políticas de investigación en la UNIFÉ que tiene como fines el desarrollo del conocimiento científico-tecnológico y las humanidades, así como la responsabilidad social, el desarrollo integral y sostenible de la persona y la sociedad y la búsqueda de la verdad.

1. Velar por el cumplimiento de los principios éticos y la integridad en las prácticas investigativas, proyectos de investigación, tesis y en la publicación de los informes finales científicos y humanísticos bajo la supervisión del Comité de Ética, del Comité de Integridad Académica y del Comité de Propiedad Intelectual.
2. Priorizar la investigación formativa de las estudiantes de cada Escuela Profesional según las asignaturas de investigación que van del primer hasta el último ciclo que, como eje transversal integrada con la formación profesional de calidad, asegura el desarrollo de las competencias investigativas y la elaboración de los proyectos de tesis.
3. Promover la conformación de los Semilleros de Investigación en todas las Escuelas Profesionales para el fortalecimiento y profundización de las competencias investigativas según la guía u orientación de los docentes monitores seleccionados.
4. Promover que las investigaciones se realicen acordes con las líneas de investigación aprobadas por las Facultades y Escuela de Posgrado para su respectivo desarrollo, sin perjuicio de otros temas de libre elección del investigador que sean concordantes con los fines y objetivos de la UNIFE.
5. Estimular la investigación para ser realizada preferentemente por medio de grupos de investigación, los cuales están conformados por docentes, estudiantes y tesis de las diversas unidades académicas que ejecutan proyectos de investigación disciplinares e interdisciplinares según las líneas de investigación aprobadas.
6. Impulsar las investigaciones sobre responsabilidad social y desarrollo sostenible de los grupos de investigación de las Facultades y de la Escuela de Posgrado que aporte a la solución de los problemas eco-sociales, culturales y la promoción humana.
7. Promover la creación y/o participación de los grupos de investigación UNIFE en redes de investigación interuniversitarias, nacionales e internacionales para participar en concursos de investigación disciplinar e interdisciplinar.
8. Realizar capacitación permanente a los docentes investigadores y asesores en diversas áreas como ética, metodología, tecnología, epistemología y gestión del conocimiento para garantizar una producción científico-humanística de calidad.
9. Apoyar la investigación de las Facultades y Escuela de Posgrado según disponibilidad presupuestal y se brinda soporte tecnológico para el desarrollo y ejecución de los proyectos de investigación de los docentes y estudiantes investigadores favoreciendo el acceso a softwares especializados, bases de datos bibliográficos, laboratorios, webinars y revistas digitales.
10. Otorgar reconocimientos honoríficos, estímulos e incentivos económicos a la productividad científico-humanística de los docentes y estudiantes que realizan investigación; especialmente a los que se califican y registran en Renacyt de Concytec con filiación principal UNIFE y desarrollan las líneas de investigación liderando grupos de investigación con proyecto aprobado.
11. Establecer los lineamientos y protocolos de seguridad generales que regirán para el uso adecuado y seguro de los Laboratorios de la UNIFE por parte de las estudiantes, técnicos, docentes e investigadores autorizados.

12. Promover una cultura emprendedora en las unidades académicas basada en el desarrollo humano sostenible, la responsabilidad social, el liderazgo de la mujer y los valores para lograr una sociedad más justa, solidaria e incluyente.
13. Promover el desarrollo del conocimiento, avance de la ciencia, tecnología e innovación en las Facultades y Escuela de Posgrado, así como promover la propiedad intelectual de la producción científica y patentes de la UNIFE.
14. Atraer recursos por la vía de cooperación internacional a través de fondos concursables para la financiación de proyectos de investigación y pasantías de los docentes investigadores.
15. Establecer conexiones con instituciones nacionales e internacionales.
16. Dar origen a publicaciones indexadas.
17. Atender las demandas del conocimiento científico, tecnológico y humanista y artístico en concordancia con nuestros fines y principios.
18. Los fondos UNIFE que se adjudiquen a un proyecto determinado podrán emplearse en el desarrollo de investigaciones conjuntas nacionales y extranjeras previa celebración del convenio respectivo.
19. Los proyectos que concursan a fondos externos, tendrán que ser evaluados por una comisión especial establecida por UNIFE.
20. Se exigirá permanentemente a los investigadores que den cuenta detallada de los logros alcanzados y de la difusión de los resultados obtenidos.

3. ACTORES DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

- Docentes ordinarios. En el caso de contratados con cuatro ciclos consecutivos, pueden asumir la coordinación de los grupos de investigación previa autorización.
- Estudiantes: participación en los grupos de investigación.
- Directores de Departamento: monitorean y evalúan la investigación y, a su vez, pueden coordinar o integrar grupos de investigación.
- Coordinadores de Unidades de Investigación: apoyan la evaluación y monitorean la investigación e informan a las autoridades.

Aprobado en C.U. N° 1579 del 7 de febrero de 2024

4. EJES ESTRATEGICOS Y PLAN DE TRABAJO:

El plan bianual de Investigación 2025-2026 responde a los 5 ejes del Plan Estratégico Institucional.

Eje Estratégico I. Formación Profesional de Calidad, con Excelencia y Valores.

Objetivo Estratégico:

Formar profesionales enfocados en la calidad, de excelencia, con competencias y valores de acuerdo a los requerimientos de la demanda del mercado y de la sociedad, para ser promotores del desarrollo nacional e internacional.

Actividades:

- 1.1. Diseñar nuevas estrategias pedagógicas en investigación formativa.
- 1.2. Medir el desarrollo de las competencias investigativas de las estudiantes.
- 1.3. Organizar jornadas de investigación formativa nacional y/o internacional.
- 1.4. Conformar nuevos semilleros de investigación.
- 1.5. Capacitar a las estudiantes en integridad académica, ética de la investigación y respeto a la propiedad intelectual.

Eje Estratégico II. Investigación, Innovación y Producción Intelectual y Humanística.**Objetivo Estratégico:**

Promover y difundir la investigación orientada a desarrollar el conocimiento, la ciencia, la cultura, la producción intelectual y soluciones tecnológicas, como contribución a la solución a los problemas del país y globales.

Actividades:

- 2.1 Conformar nuevos grupos de investigación entre docentes, estudiantes y egresadas.
- 2.2 Promover nuevos proyectos de investigación para el desarrollo de las líneas de investigación con impacto social.
- 2.3 Incrementar la publicación de las investigaciones libros y revistas.
- 2.4 Promover la participación como ponentes de los docentes en Congresos y eventos científicos.
- 2.5 Promover la capacitación de los docentes en las diversas áreas de la investigación.
- 2.6 Fomentar y apoyar la calificación de docentes investigadores ante el RENACYT de CONCYTEC.
- 2.7 Garantizar la integridad y el respeto a la propiedad intelectual en la producción científica.
- 2.8 Promover la participación de los docentes en fondos concursables nacionales y/o internacionales.
- 2.9 Promover las pasantías de docentes en investigación.
- 2.10 Fomentar la generación de patentes de los docentes investigadores.

Eje Estratégico III. Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible.**Objetivo estratégico**

Internalizar en cada proceso formativo, los objetivos de desarrollo sostenible, utilizando nuestros recursos para aportar a la mejora de la calidad de vida, la igualdad de oportunidades y la justicia social; apoyando en la construcción de una cultura de responsabilidad social y compromiso con la realización ética y moral de los negocios y emprendimientos.

Actividades:

- 3.1 Promover proyectos de investigación disciplinar o interdisciplinar sobre responsabilidad social.
- 3.2 Fomentar proyectos de investigación en ética aplicada a los negocios y la política.
- 3.3 Promover proyectos de investigación en desarrollo sostenible y cuidado del ambiente.
- 3.4 Fomentar proyectos de investigación sobre culturas e interculturalidad.

Eje Estratégico IV. Relación con el Entorno Nacional e Internacional

Objetivo Estratégico

Vincular a la UNIFÉ con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales para contribuir a la promoción del desarrollo de transferencia de conocimientos y experiencias que aporten a la formación de la comunidad educativa y al cabal conocimiento del mercado.

Actividades:

- 4.1 Promover la participación de los grupos de investigación y semilleros de investigación en redes de investigación interuniversitaria nacionales e internacionales.
- 4.2 Organización de la Semana de Investigación e Innovación UNIFÉ 2025, con participación de otras Instituciones Universitarias.
- 4.3 Difusión del Observatorio MUJER UNIFÉ en ámbitos académicos y culturales locales y globales.

Eje Estratégico V. Gestión Eficiente y Estratégica del Potencial Humano y de los Soportes Institucionales.

Objetivo Estratégico

Optimizar el uso de los recursos orientándolos en las actividades estratégicas y creadoras de valor, mediante una gestión administrativa y económica eficiente y eficaz, para brindar un servicio de calidad a los usuarios internos y externos, que anticipe los escenarios futuros.

Actividades:

- 5.1 Afianzar los programas de reconocimiento para docentes y estudiantes investigadores
- 5.2 Capacitar a docentes y estudiantes en las diversas áreas de la investigación con énfasis en la integridad científica, la ética de la investigación y el respeto a la propiedad intelectual.
- 5.3 Actualizar los lineamientos y protocolos de seguridad generales que para el uso adecuado y seguro de los Laboratorios de la UNIFÉ
- 5.4 Garantizar el soporte tecnológico adecuado para la realización efectiva de las investigaciones de docentes y estudiantes.

5. DOCENTE INVESTIGADOR UNIFÉ

Es aquel que forma parte de un grupo de investigación, desarrolla una línea de investigación aprobada por el Consejo de Facultad o Consejo Directivo, ejecuta proyectos de investigación disciplinarios e interdisciplinarios en nuestra institución y publica en revistas de alto impacto con filiación UNIFÉ. Los docentes investigadores UNIFÉ; deben mantener actualizado su registro en el CTI Vitae de CONCYTEC: <http://portal.concytec.gob.pe/index.php/informacion-cti/cti-vitae> y estar inscritos en ORCID: <https://sites.google.com/a/concytec.gob.pe/manual-dina/como-registrarse-en-orcid>.

Las Direcciones de Departamentos Académicos en coordinación con las Unidades de Investigación actualizan permanentemente la condición de sus docentes investigadores, conforme a lo dispuesto en el Reglamento RENACYT de CONCYTEC, e informan al Centro de Investigación e Innovación, la referida actualización.

Los docentes UNIFÉ calificados como investigadores por el CONCYTEC reciben estímulos económicos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y siempre y cuando desarrollen líneas de investigación y tengan proyectos aprobados.

A partir de estos principios y valores éticos y de las políticas de investigación mencionados, se presenta el Perfil del Docente Investigador de la UNIFÉ orientado a promover a los docentes investigadores que desarrollan líneas de investigación mediante proyectos de investigación evaluados y aprobados a través de los grupos de investigación, considerando seis áreas importantes: Metodológica, tecnológica, epistémica, ética, comunicación científica y sociocultural.

Área	Definición
Metodológica	Gestiona investigaciones con sentido crítico y autocrítico a partir de la selección de métodos cuantitativos, cualitativos o mixtos, según la naturaleza de la investigación, que permita dar respuesta a los problemas planteados que aquejan a la sociedad local y global.
Tecnológica	Utiliza con eficacia y eficiencia las herramientas tecnológicas asociadas a las prácticas investigativas que permita construir conocimiento disciplinar e interdisciplinar orientado a dar respuesta al problema formulado y haciendo de la investigación su estilo de vida.
Epistémica	Produce conocimiento centrado en la meta-reflexión para contribuir a la transformación y los cambios que benefician el desarrollo científico y tecnológico en el marco de una cultura epistémica, mostrando liderazgo investigativo.
Comunicación Científica	Interactúa en diferentes comunidades científicas y tecnológicas nacionales e internacionales para posicionar a la UNIFÉ como referente en la producción de conocimiento, mediante la publicación de artículos científicos, la gestión de proyectos de investigación interinstitucional y la participación en redes de investigación, mostrando una actitud proactiva hacia la ciencia y tecnología.
Ética	Investiga respetando los principios éticos y los derechos de autor para lograr los propósitos de la investigación, evidenciando integridad científica y lealtad con las líneas de investigación de la UNIFÉ.
Sociocultural	Promueve el cambio y la innovación en la comunidad científica mediante el diálogo y el trabajo colaborativo para responder a los nuevos retos y demandas de la sociedad, valorando la diversidad cultural como oportunidad de desarrollo de conocimiento.

5.1. PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULO A LA INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DEL DOCENTE RENACYT CON FILIACIÓN PRINCIPAL UNIFÉ

(Aprobado en C.U. 1618 del 20 de noviembre de 2024)

I. PRESENTACIÓN:

Como parte de su política de incentivo a los docentes que realizan investigación en las Facultades y Escuela de Posgrado, el Vicerrectorado de Investigación ha implementado el programa de reconocimiento y estímulo económico a los docentes ordinarios y contratados que se califican ante el RENACYT de CONCYTEC con filiación principal UNIFÉ y tienen proyecto de investigación aprobado y culminado. Este programa incluye reconocimientos honoríficos, apoyo a la participación en congresos nacionales o internacionales y estímulos económicos según disponibilidad presupuestal.

II. JUSTIFICACION:

La UNIFÉ viene promoviendo desde el año 2022 el reconocimiento de los docentes UNIFÉ calificados como investigadores ante el RENACYT del CONCYTEC, otorgando estímulos económicos y una serie de apoyos a la investigación según las normas internas de investigación e innovación. Y ahora en el afán de seguir con las directivas de la SUNEDU, se ha visto por conveniente modificar el presente programa con el fin de incrementar el número de docentes investigadores calificados, así como la producción científica de calidad con impacto social y aporte a la solución de los problemas de la sociedad lo que redundará en la formación integral de las estudiantes y reafirma el prestigio de la UNIFÉ.

III. OBJETIVO:

Reconocer, apoyar y dar estímulos económicos a los docentes Renacyt de la UNIFÉ por su producción científica de calidad en revistas de alto impacto bajo el seguimiento y monitoreo del Centro de Investigación e Innovación y el Vicerrectorado de Investigación.

IV. COMPROMISO DEL DOCENTE INVESTIGADOR UNIFÉ:

Desarrollar investigaciones disciplinarias o interdisciplinarias según líneas de investigación aprobadas, sea de las facultades, departamento académico o de la institución; y liderar grupos de investigación con proyecto aprobado y ratificado por parte del Consejo Universitario.

Las Líneas de investigación institucional a elegir para su desarrollo son:

- Mujer
- Realidad Nacional
- Valores
- Proyección Social

V. APOYO SOSTENIBLE AL DOCENTE RENACYT UNIFÉ:

- Se le asignará un mínimo de 10 horas semanales para ejecutar el proyecto de investigación aprobado. Si es contratado, puede coordinar, por excepción, un grupo de investigación, siempre y cuando mantenga la filiación institucional y carga lectiva de 2 ciclos académicos I y II como máximo en UNIFÉ.
- Recibirá el reconocimiento honorífico de la UNIFÉ durante la Semana Anual de Investigación e Innovación.
- Está invitado a presentarse en las convocatorias al proceso de nombramiento docente de la UNIFÉ.
- A partir del 2025, los docentes Renacyt UNIFÉ con proyecto aprobado y que hayan publicado su informe final de investigación anteriormente aprobado recibirán un bono económico al final del I ciclo y al final del II ciclo. Y los docentes Renacyt UNIFÉ que solo tengan proyecto de investigación aprobado recibirán un único bono en la Semana de Investigación e Innovación (para todos los casos la cantidad dependerá de la disponibilidad presupuestal).
- Asimismo, recibirá un apoyo económico para inscribirse en un Congreso Nacional o Internacional como ponente cuya ponencia deberá estar asociada a la investigación que realiza y filiación principal UNIFÉ. La cantidad dependerá de la disponibilidad presupuestal.

5.2. CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIFÉ

Los Grupos de Investigación (GI) de las Facultades y Escuela de Posgrado tienen las siguientes características:

Pueden ser disciplinares o interdisciplinarios, tienen una denominación y un docente como coordinador responsable, siendo su propósito fundamental, entre otros, investigar de modo presencial y/o virtual según las líneas de investigación aprobadas, sin perjuicio de otros temas de libre elección que sean concordantes con los fines y objetivos de la UNIFÉ.

Los GI se componen como mínimo por tres docentes a más, entre ordinarios y contratados, siempre que todos tengan carga lectiva en el ciclo lectivo en que se conforman, y pueden incluir a estudiantes y tesis con resolución de aprobación del proyecto de tesis, y son monitoreados por los Directores de Departamento Académico y los Coordinadores de las Unidades de Investigación respecto al cumplimiento de sus fines.

Los coordinadores y docentes de un GI aprobado, reciben cada uno horas no lectivas, según la naturaleza del proyecto y no pueden integrar al mismo tiempo otro GI ni participar en dos proyectos de investigación en la UNIFÉ.

Los GI pueden participar en redes de investigación interuniversitaria nacional e internacional especialmente teniendo en cuenta los convenios vigentes entre la UNIFÉ y otras Universidades.

Entre los fines de los GI está la participación en convocatorias a concursos internos o externos de proyectos de investigación disciplinar o interdisciplinar (previa evaluación del proyecto en primera instancia en las unidades académicas implicadas, por parte del Director de Departamento Académico y Decano con el apoyo del Coordinador de la Unidad de Investigación), ejecutarlos y presentar los

respectivos informes finales a publicar en los tiempos preestablecidos siguiendo los principios éticos y con filiación principal por la UNIFÉ.

Asimismo, los GI pueden organizar o participar como ponentes en eventos como Simposios, Coloquios, Seminarios, Jornadas o Congresos nacionales y/o internacionales; publicar libros en la Editorial Universitaria de la UNIFÉ u otra editorial de prestigio, así como artículos científicos en Revistas Académicas indexadas preferentemente en Scopus o Web of Science siempre con filiación principal por la UNIFÉ.

En el caso de toda participación externa fuera de la UNIFÉ, convocadas por instituciones nacionales o internacionales, para proyectos de Investigación, Simposios, Jornadas y Congresos, el coordinador del GI deberá solicitar la respectiva autorización al Director de Departamento Académico, quien lo presentará al Decano afín que sea presentado al Consejo Universitario.

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS GI:

Los GI son evaluados en cuanto a su producción científica según las líneas de investigación aprobadas y los lineamientos éticos de investigación de la UNIFÉ. El Centro de Investigación e Innovación es el responsable de evaluar a los GI y enviar los resultados al Vicerrectorado de Investigación para dar conformidad a la respectiva categorización del GI, la cual pueden ser: GI A, con producción científica y alcance a nivel nacional e internacional; GI B con producción científica y alcance a nivel nacional, GI C con producción científica y alcance solo en la UNIFÉ) y, GI D sin producción científica, el cual no será ratificado. Para tal efecto, el Vicerrectorado de Investigación emitirá la respectiva resolución.

5.2.1. PROYECTO DE ELABORACIÓN DE UN LIBRO ACADÉMICO GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Facultad	
Grupo de Investigación	
Integrantes (Nombres y Apellidos)	Coordinador:
	Miembros:
Título tentativo:	
Línea de investigación:	
Objetivos:	
Naturaleza: (Libro académico)	
Propósito:	
Esquema: (N° de capítulos con título tentativo)	

Coordinador del Grupo de Investigación

Coordinador de la Unidad de Investigación

Director de Departamento Académico

Decano

Fecha:

6. LAS ESTUDIANTES Y LA INVESTIGACIÓN

La investigación e UNIFÉ es promovida y estimulada en varios niveles desde el I Ciclo de Estudios Generales hasta el último ciclo de su formación profesional.

6.1. INVESTIGACIÓN FORMATIVA

La UNIFÉ promueve la investigación formativa en todas sus carreras profesionales considerando la articulación de 3 ejes centrales de la formación:

EJE 1. El Currículo

EJE 2. El método docente, y

EJE 3. La Investigación

EJE 1: EL CURRÍCULO.

Conforme al perfil profesional de las diferentes carreras profesionales; se determinó que todas las escuelas profesionales elegirán asignaturas dentro de su plan de estudios, como parte del eje transversal de investigación desde el I Ciclo hasta el X Ciclo de las carreras de pregrado con 5 años de estudios y del I Ciclo hasta el XII ciclo de las carreras profesionales con 6 años de estudios. En la malla curricular de cada carrera profesional las asignaturas que corresponden al eje transversal de investigación tendrán el color: la mitad amarillo que corresponde a investigación y la otra mitad el color de la especialidad.

EJE 2: METODOLOGÍA DOCENTE:

Promover en el aula la aplicación de los métodos de investigación científica y sus técnicas, así como el manejo de bases de datos bibliográficos y el uso de herramientas digitales orientadas a lograr las competencias investigativas.

EJE 3: INVESTIGACIÓN:

Conformar entre las estudiantes los semilleros de investigación bajo la guía de un docente según las líneas de investigación aprobadas, que promueva los trabajos de investigación formativos para obtener el grado académico de bachiller, así como la participación en Jornadas de Investigación e Innovación de las Escuelas Profesionales, Facultades, a nivel institucional e interuniversitaria.

SEGUIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA

La comisión de investigación formativa acompaña y evalúa a las Escuelas Profesionales en la aplicación de investigación formativa teniendo en cuenta los formatos que se adjuntan.

INSTRUMENTOS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA

- **EJE 1** Plan de estudio = Matriz de Consistencia (Asignatura, sílabos y logros)
- **EJE 2** Docente – Ficha de evaluación docente y sílabos
- **EJE 3** Investigación = Líneas de investigación actualizadas y con acuerdo de Consejo Universitario
Número de semilleros.
Número de Trabajos de Investigación concluidos.
Número de Títulos profesionales
Proyectos de Investigación.
Normas internas para la obtención del Grado Académico de Bachiller y de tesis

Para conocer el Reglamento de Investigación Formativa ver la siguiente dirección web:

https://www.unife.edu.pe/vicerrectorado_investigacion/vri3/9vri.pdf

6.2. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

En el Reglamento General de Grados y Títulos de nuestra Universidad; se especifica que para obtener el grado académico de Bachiller y el Título Profesional respectivo se elegirá el tema específico de investigación; considerando preferentemente las Líneas de Investigación propuestas por la respectiva Facultad; así como para la designación de los asesores que desarrollen o trabajen con algún tema específico de su especialidad

Los temas de las Líneas de Investigación de la Facultades y Escuela de Posgrado pueden ser revisadas y actualizadas preferentemente cada tres (3) años y ser presentados al Consejo Universitario antes de iniciar el año académico.

Registro Institucional de las Líneas de Investigación UNIFÉ:

https://www.unife.edu.pe/transparencia/1_normatividad/investigacion/registro_lineas_investigacion_2023.pdf

6.2.1. LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Son espacios extracurriculares conformados por estudiantes, acompañados por docentes en el fortalecimiento de la actividad investigativa y estrategia para la iniciación de la investigación. Se diferencian de los círculos de estudio en la medida que desarrollan un proyecto de investigación con una metodología científica buscando generar conocimiento.

Importancia

- Desarrolla competencias investigativas, epistémicas y metodológicas.
- Ofrece una estrategia de aprendizaje activa y constructiva.
- Permite a los estudiantes una participación activa, controlada, guiada y procesual.
- Promueve la libertad de opinión, la creatividad y la innovación.
- Favorece el aprender a aprender, aprender a investigar, descubre y desarrolla conocimientos.
- Promueve el aprendizaje autónomo y colaborativo.

Actividades

- Organización de Jornadas, Simposios, Coloquios, Seminarios científicos
- Publicación de artículos.

Estructura



V. García 2020

6.2.2. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONFORMACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

(Aprobada en el C.U. N° 1514 del 07 de setiembre de 2022)

I.- FINALIDAD:

Determinar los lineamientos a seguir para la conformación de Semilleros de Investigación disciplinares entre las estudiantes de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón.

II.- ALCANCE:

Todas las Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos y Facultades de la UNIFE.

III.- PROCEDIMIENTO

1. La conformación de los Semilleros de Investigación debe responder a una motivación entre las estudiantes en relación al conocimiento y difusión de las líneas de investigación aprobadas de las diferentes Escuelas Profesionales por parte de los docentes, coordinadores de unidades de investigación, Directores de Escuela Profesional, Directores de Departamento Académico y Decanos.
2. Los Semilleros de Investigación no son círculos de estudio, ni talleres sino un grupo de estudiantes que desarrolla un proyecto de investigación con una metodología específica de investigación y tienen un docente monitor responsable, a quien se le asignará 02 a 04 horas semanales, dependiendo del número de Semilleros aprobados.

3. Los Semilleros de investigación son eminentemente disciplinares y se conforman en función de una línea de investigación y tener la aprobación del Consejo de Facultad con el visto bueno del Vicerrectorado de Investigación.
4. El Semillero de Investigación está conformado por un mínimo de tres estudiantes integrantes en donde una ejercerá la función de coordinación o de responsabilidad. Las estudiantes deben estar matriculadas a partir del V ciclo y no exceder preferentemente del VIII ciclo de una Escuela Profesional, por tratarse de estudiantes que llevan cursos de la especialidad. Se entiende que durante los dos últimos ciclos toda estudiante deberá dedicarse a la elaboración de sus respectivas tesis.
5. El Semillero de Investigación para ser registrado y aprobado debe tener un proyecto de investigación sea de tipo cualitativa, cuantitativa o mixta; y considerando siempre una línea de investigación aprobada, cuya ejecución no deberá exceder de dos años académicos o cuatro ciclos (de marzo a diciembre). Dicho proyecto deberá tener la firma del Docente monitor, del Coordinador de unidad de investigación, del Director de Escuela Profesional, del Director de Departamento Académico y del Decano.
6. Una vez conformado el Semillero de Investigación con sus integrantes y proyecto de investigación, la Directora de Escuela Profesional solicitará al Consejo de Facultad la aprobación respectiva sustentando su conformación y presentando el formato adjunto de inscripción y registro del Semillero.
7. Una vez aprobado por el Consejo de Facultad, el Decano deberá solicitar al Vicerrectorado de Investigación el visto bueno para fines de registro en el centro de Investigación e Innovación y su posterior reconocimiento y evaluación.

6.2.3. FORMATO DE REGISTRO DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

Fecha aprobación de Consejo de Facultad		
Nombre del SI (Breve y llamativo)		
Escuela Profesional		FACULTAD:
Línea de Investigación		
Docente Monitor		
Integrantes del SI (Nombres y Apellidos)	Estudiante Coordinadora:	
	Estudiante miembro:	
	Estudiante miembro:	
	Estudiante miembro:	
Resumen del propósito del Semillero de Investigación:		
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	Título:	
	Planteamiento del Problema	
	Objetivos, justificación	
	Marco Teórico	
	Metodología	
	Impacto esperado	
	Bibliografía	
	Cronograma	

Firma del Docente Monitor:

Firma Coordinador de Unidad de Investigación:

Firma del Director de la Escuela Profesional:

Firma del Director de Departamento Académico:

Firma del Decano:

6.3. TRABAJOS DE TESIS

Los trabajos de tesis; conducentes a la obtención de los títulos profesionales y de segunda especialidad y de los grados académicos de maestro y doctor; se registrarán por lo normado en el Reglamento General de grados académicos y títulos profesionales. (Modificado en el C.U. N° 1593 del 22 de mayo de 2024) y las Normas Internas de cada Facultad y Escuela de Posgrado.

6.3.1. ASESORÍA DE TESIS

La asesoría de tesis en pregrado y posgrado durante el 2025 se harán presencialmente, por excepción en algunos casos se realizará mediante la plataforma Microsoft Teams.

Las Facultades y/o Escuela de Posgrado al designar a sus asesores de tesis deberán asegurarse que recibieron la capacitación obligatoria y acreditación por parte del Centro de Investigación e Innovación:

- Asimismo, el asesor debe tener el perfil respectivo, grado académico de Maestro y/o Doctor y con línea de investigación correspondiente. El asesor es el único responsable de la asesoría temática y metodológica.
- Solo si el caso lo amerita, tanto el asesor como los asesorados pueden recibir algunas orientaciones metodológicas y/o estadísticas puntuales.
- Todos los asesores de tesis deben manejar el Software TURNITIN con correo electrónico de la UNIFE (herramienta que permite realizar revisiones y calificaciones a los trabajos de los estudiantes de manera rápida y sencilla, a la vez que integra una función avanzada capaz de prevenir y evitar las faltas a la integridad académica.
- Se recomienda a los Asesores de Tesis, que al utilizar el Software TURNITIN para la revisión de tesis, NO hacer el "Deposito" respectivo; a fin de permitir otras revisiones. Si un docente hace "la revisión de la tesis y la "Deposita"; la siguiente revisión saldrá como copia.
- Toda asesoría de tesis debe velar por la integridad científica, la ética el cumplimiento de las normas de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor; teniendo cuidado en la citación de fuentes y referencias bibliográficas. Los asesores no son coautores de las tesis.
- Los asesores de tesis, docentes y estudiantes deben conocer la Estructura de Tesis aprobada por el Consejo de Facultad y/o Consejo Directivo respectivo. Todas las Escuelas Profesionales y Programas Académicos tienen sus propias normas internas, visadas por el Vicerrectorado de Investigación, la obtención de los Grados Académicos de Bachiller, Maestría y Doctorado y para la obtención del Título Profesional.
- El nombre del asesor debe ir en la tesis que será sustentada, en la carátula de esta, con su respectivo código ORCID (ID).
- En la Universidad el estilo de redacción de las tesis es el Modelo APA UNIFE, sin embargo, para las referencias y citaciones se utiliza las normas APA 7 para todas las Escuelas profesionales, con excepción de la Escuela Profesional de Nutrición y Dietética.

- El docente Asesor de tesis debe marcar su asistencia de ingreso y salida en la Intranet. En las horas no lectivas; se incluye un campo de descripción del tema donde se explica de manera breve que temas se trataron y el nombre de la estudiante asesorada o asesorado.
- Las estudiantes asesoradas pueden validar esta información al ingresar a la Intranet y confirmar la reunión de la asesoría de tesis.
- Los asesores de tesis deben utilizar la hoja de seguimiento de asesoría de tesis, la que ha sido normada por las diferentes Escuelas Profesionales de Pregrado y por los Programas Académicos de Posgrado y lo entregaran a los Directores de Departamento al finalizar los ciclos I y II de 2025.
- Por disposiciones de CONCYTEC y SUNEDU todos los trabajos de investigación (Bachiller) y tesis tendrán que consignar el metadato del DNI de los estudiantes y del asesor.
- Revisar la información sobre el Protocolo de procedimientos para el depósito de datos de investigación en UNIFÉ.

https://www.unife.edu.pe/vicerrectorado_investigacion/vri3/8vri.pdf

El acto de sustentación se realiza de forma presencial en todas las Facultades y Escuela de Posgrado.

6.3.2. LINEAMIENTOS PARA LAS ASESORÍAS DE TESIS

I. FINALIDAD:

Determinar los lineamientos a seguir para las asesorías de tesis a las estudiantes pregrado y los estudiantes del Posgrado de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón.

II. ALCANCE:

Todas las Escuelas Profesionales, Programas Académicos, Departamentos Académicos, Facultades y Escuela de Posgrado de la UNIFÉ.

III. CONSIDERACIONES

1. Los docentes asesores de tesis, ordinarios o contratados, deberán poseer el grado académico de Maestría y/o Doctorado, estar capacitados en el manejo del software Turnitin y APA 7 UNIFÉ así como los procedimientos y normas internas aprobadas de cada unidad sobre el tema entre otros, y conocer los reglamentos y normas internas de investigación.
2. Cada tesis debe desarrollar una Línea de Investigación aprobada por la unidad académica correspondiente y la asesoría iniciar con un plan de trabajo.

3. Los asesores de tesis deberán ser designados en función de cada proyecto de investigación.
4. Las horas de asesoría de tesis son asignadas por el director de departamento académico posterior a la resolución de la designación del asesor de tesis.
5. Los asesores deben cuidar la rigurosidad temática y metodológica en la ejecución de los proyectos de investigación e informes finales.
6. Asimismo, deben asegurar la integridad científica, los principios éticos de la investigación y los derechos de autor.
7. Los asesores deben tener carga lectiva y participar preferentemente en un grupo de investigación aprobado por la UNIFÉ.
8. Las horas de asesoría estarán en función de los proyectos, pueden recibir hasta 4 horas semanales, excepcionalmente y conforme al tipo de tesis asignados se puede incrementar el número de horas semanales y número de tesis asignados; previa presentación de la relación asignada.
9. Las asesorías de tesis en pregrado y posgrado son permanentes, en particular con docentes nombrados y excepcionalmente con docentes contratados en el ciclo 0, durante los ciclos académicos I y II y pueden darse de manera presencial y/o virtual a través de la Plataforma Microsoft Team, las cuales deberán ser grabadas como validación o verificación de las horas ejecutadas.
10. Las Escuelas profesionales de las Facultades y los Programas Académicos de la Escuela de Posgrado deberán publicar en la Web Unifé la lista de los asesores con sus respectivas líneas de investigación desde antes de iniciar el ciclo académico.
11. El tiempo de asesoría de tesis tiene como duración mínima 1 ciclo académico y como máximo 4 ciclos académicos (2 años académicos).
12. Si durante ese tiempo no se culmina la tesis, el decano o director de la Escuela de Posgrado podrá ampliar el tiempo de asesoría, por solo una vez, hasta un ciclo más como máximo, previa sustentación documental, informe del asesor y aceptación de los Consejos respectivos.
13. Al culminar la tesis y ser revisado por el docente asesor, este deberá entregar el informe Turnitin de similitud con los nombres completos, el cual se incluirá al inicio de la tesis. Para el caso de Pregrado el informe de similitud es del 20% y para el Posgrado es del 15%.
14. Los docentes asesores están obligados a usar el Turnitin institucional de la UNIFÉ. Está prohibido hacer uso del correo de otra institución que no sea de la UNIFÉ.
- 15.** Al finalizar cada ciclo, los asesores de tesis deben entregar en las direcciones de departamento académico al que están adscritos, el formato de seguimiento de asesorías de tesis aprobado por el consejo de Facultad, acorde con el plan de trabajo entregado al inicio del ciclo respectivo, y servirá como base, para que se le siga considerando como asesor en futuros cargos académicos.

6.4. COMITÉ DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La UNIFÉ como institución universitaria es consciente de la relevancia del aporte intelectual para el desarrollo social, económico y cultural del país; en tal sentido, estimula e incentiva la creación intelectual, promoviendo y velando por el respeto de los derechos de la propiedad intelectual, que salvaguarda en el derecho que tiene el titular y la institución sobre su producción científica.

Cuenta con un Comité de Propiedad Intelectual que regula, cautela, impulsa, promueve e incentiva la generación de elementos protegidos por los derechos de Propiedad Intelectual y su transferencia a la sociedad.

Se basa en los siguientes principios:

- a) **Principio de Legalidad:** La protección, uso, gestión y transferencia tecnológica de la propiedad intelectual de la universidad se regirá por las normas nacionales e internacionales sobre las mismas, así como por las normas internas de la UNIFÉ sobre la materia. En tal sentido, todo acto celebrado o que se realice donde esté inmerso y/o relacionado algún elemento protegido por Propiedad Intelectual se llevará a cabo cautelando siempre los derechos de los creadores (autores, inventores) y titulares de los elementos protegidos por Propiedad Intelectual.
- b) **Principio de Buena Fe:** Se presume que toda producción intelectual elaborada por personal docente, docentes investigadores, docente investigador – UNIFE, personal administrativo y estudiantes corresponde a quien lo presenta con su nombre a la Universidad sin vulnerar los derechos de Propiedad Intelectual de terceras personas. En caso se demuestre lo contrario, las personas infractoras asumirán de forma exclusiva la responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados y se les aplicará las sanciones correspondientes estipuladas en la normativa de la universidad.
- c) **Principio de Libertad de Opinión:** Las opiniones expresadas en las obras e investigaciones publicadas o divulgadas por la UNIFÉ o expuestas por su personal docente, administrativo, investigadores y estudiantes son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no compromete a la Universidad en su conjunto.
- d) **Principio de Transparencia:** Toda información relacionada con asuntos de Propiedad Intelectual de la UNIFÉ está a disposición de cualquier persona que solicite consultarla, a fin que pueda conocer previamente cuáles serán los alcances de su participación dentro del proceso de creación, producción o generación de la creación intelectual; es decir, si su actividad creadora y/o aporte intelectual será o no merecedor de un reconocimiento de protección de derechos y participación económica, en caso hubiera lugar.
- e) **Principio de Protección:** La Universidad establece las medidas correspondientes a fin de garantizar que todo tercero colaborador o miembro de la comunidad universitaria que labore o participe en el proceso creativo para la generación de elementos protegidos por Propiedad Intelectual o transferencia tecnológica guarde estricta reserva de la información, producto y resultado que conozca o que pudiera derivarse de dicho proceso.

6.4.1. POLÍTICAS GENERALES DEL COMITÉ DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- Mantener actualizada la normativa sobre políticas de Propiedad Intelectual de acuerdo a las normas de la UNIFE y el marco legal nacional.
- Garantizar y salvaguardar los derechos de propiedad intelectual individuales, sin perjuicio de los que corresponden a la Universidad.
- Salvaguardar la creación intelectual producida por la comunidad universitaria, en tal sentido la universidad aplicará y demandará medidas de protección que sean necesarias a fin que se evite su explotación y/o comercialización no autorizada.
- Fomentar el respeto y buenas prácticas del Derecho de la Propiedad Intelectual; en tal sentido, tomará las medidas necesarias para prevenir y cautelar que, en su campus universitario, actividades académicas y administrativas o de otra índole, se aliente o se tolere la infracción de los Derechos de Propiedad Intelectual.
- Establecer reglas de participación sobre los beneficios económicos (derechos patrimoniales) que corresponderían tanto a la universidad como al autor de una obra (tercero) como consecuencia de la generación de elementos protegidos por Derecho de Propiedad Intelectual, manteniendo a su vez el respeto de los derechos morales correspondientes.
- Salvaguardar las medidas necesarias a fin que en sus contratos con terceros se incluya cláusulas de Propiedad Intelectual que cautelen los intereses de la UNIFE, así como cláusulas que protejan los derechos de Propiedad Intelectual que conforme a ley corresponderían a la contraparte contractual.
- Promover la protección de su producción académica y/o científica de la UNIFE.
- Promover la publicación parcial o total de las creaciones protegidas por Propiedad Intelectual que previamente hayan sido evaluados y aprobados por un equipo ad hoc.
- Informar acerca de los trámites de los registros correspondientes para la protección de todo elemento protegido por Propiedad Intelectual que se produzca en las unidades académicas y administrativas de la universidad, con la finalidad que se genere un activo intangible con valor económico y en beneficio de la UNIFE.
- Incentivar la generación, fomento, difusión de la creación intelectual y el respeto de los derechos del autor en la comunidad universitaria.
- Impulsar la capacitación en Propiedad Intelectual en la comunidad universitaria.
- Estimular la creación de obras, y demás elementos protegidos por derechos de la Propiedad Intelectual, que contribuyan al desarrollo científico del área y aporten a la creación de soluciones a las problemáticas del país.
- Realizar las medidas necesarias para el mejor aprovechamiento económico de las creaciones y elementos protegidos de Propiedad Intelectual para beneficio del titular y de la comunidad en general.
- Realizar actividades de promoción, protección, difusión y concientización sobre la Propiedad Intelectual y su importancia, a través de su Comité de Propiedad Intelectual.

- Promover y velar por el respeto de la Propiedad Intelectual, evitando las faltas a la integridad académica con especial énfasis en el citado y referencias en los trabajos de investigación.
- La Universidad cuenta con software de integridad académica TURNITIN; que se utiliza para todos los estudiantes de pre y posgrado. Debe ser utilizado especialmente en las asignaturas del eje transversal de investigación.
- El Centro de Investigación e Innovación y el Centro de Informática han elaborado tutoriales que se encuentran a disposición de docentes y estudiantes para tener una capacitación permanente.
- UNIFÉ cuenta con un Reglamento de Propiedad Intelectual, para acceder a este documento ver: https://www.unife.edu.pe/vicerrectorado_investigacion/vri3/vri_8_reglamento_propiedad_intelectual.pdf

6.4.2. CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN POR CONCURSO / SIN CONCURSO, Y TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO- UNIFE

CRITERIOS	SÍ	NO	Observaciones
1. Propiedad Intelectual de los autores:			
a. Se respeta la propiedad intelectual de otros investigadores y se reconoce adecuadamente su trabajo previo.			
b. Se evita la apropiación indebida de ideas o conceptos sin el reconocimiento del autor.			
2. Uso de fuentes			
a. Se utilizan fuentes académicas confiables, como artículos científicos, libros, informes técnicos, etc.			
b. Las fuentes utilizadas son pertinentes y están actualizadas.			
3. Plagio o similitud			
a. No se detectan fragmentos de texto directamente copiados sin la debida atribución.			
b. Las figuras (imágenes, gráficos, dibujos, etc.) cuentan con el permiso del(la) autor(a) o mencionan la fuente de donde la obtuvieron.			
c. Las tablas utilizadas cuentan con el permiso de los autores o con mención de la fuente.			
d. La investigación/tesis cumple con el requisito de originalidad.			
4. Autoplagio La investigación/tesis no contiene fragmentos de trabajos desarrollados y publicados previamente por el mismo autor.			
5. Software y programas informáticos			
a. Se respeta la licencia y los términos de uso de los softwares y programas informáticos utilizados.			
b. Se proporcionan referencias y documentación adecuadas sobre el software y programas informáticos utilizados.			
6. Datos y resultado			
a. Se indica claramente la procedencia de los datos utilizados y se respetan los derechos de autor asociados a los mismos.			
b. Se cumplen los requisitos éticos y legales al utilizar datos de investigación, como consentimiento o asentimiento informado si este fuera el caso.			
7. Formato y estilo de citas:			
a. Se utiliza un estilo de cita consistente y apropiado según las normas institucionales o disciplinarias.			
b. Se aplican las reglas de formato y estilo APA (todas las Facultades) o Vancouver (Facultad de Nutrición y Alimentación) para la presentación de citas bibliográficas y referencias.			
c. Existe correspondencia entre cita y referencia (todas las referencias indicadas al final del proyecto de investigación/tesis se encuentran desarrolladas en el cuerpo de la investigación, y viceversa).			
8. Autorizaciones			
a. Se cuenta con la autorización del autor (o de la casa editorial) del instrumento de evaluación.			
b. Se cuenta con la autorización de las instituciones en las que se aplicarán los instrumentos.			

6.4.2. CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN POR CONCURSO / SIN CONCURSO, Y TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO- UNIFE

CRITERIOS	SÍ	NO	Observaciones
9. Línea de investigación La línea de investigación del proyecto de investigación/tesis corresponde a las propuestas por su Facultad o a las del Centro de Investigación e Innovación.			
10. Turnitin a. La investigación/tesis cuenta con el informe de evaluación del software Turnitin.			
b. En la investigación/tesis se ha acreditado que todos los autores están debidamente citados (todas las citas tienen su correspondiente referencia).			
c. El proyecto de investigación por concurso/sin concurso obtuvo un máximo de 15% de similitud y dicho porcentaje cuenta con citas debidamente acreditadas.			
d. En la tesis de Posgrado (Maestría o Doctorado) obtuvo un máximo de 15% de similitud y dicho porcentaje cuenta con citas debidamente acreditadas.			
e. En tesis de Pregrado (Licenciatura) obtuvo un máximo de 20% de similitud y dicho porcentaje cuenta con citas debidamente acreditadas.			
f. En tesis de Pregrado (Bachiller) obtuvo un máximo de 25% de similitud y dicho porcentaje cuenta con citas debidamente acreditadas.			
11. Sobre las patentes de invención, modelo de utilidad, diseño industrial, variedad de vegetales. El proyecto de investigación/tesis tiene como resultado un invento, modelo de utilidad, diseño industrial o variedad de vegetales. (En el caso de marcar SÍ, deberá llenar la "Cartilla de evaluación para patentes de invención, modelo de utilidad, diseño industrial, certificado de obtentor de variedad de vegetales".)			

Evaluación: Todos los criterios deben cumplirse al 100%

Sugerencias: Si hubiese observaciones en la evaluación del proyecto de investigación por concurso o sin concurso / tesis estas deberán ser levantadas dentro del plazo establecido por su Facultad o por el Centro de Investigación, de ser el caso.

Coordinador(a)/ Asesor(a)/ Informante:

Fecha:

.....
Firma del Coordinador(a)/ Asesor(a)/ Informante

6.4.3. INFOGRAFÍA

● DERECHOS DE AUTOR

UNIFE
Universidad Femenina del Sagrado Corazón
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
COMITÉ DE PROPIEDAD INTELECTUAL

¿QUÉ DEBES HACER SIEMPRE?

- Citar correctamente pensamientos e ideas de otros autores incluso cuando parafraseemos.
- Incluir en referencias solo obras citadas en tu trabajo.
- No incluir pruebas psicológicas en una tesis.
- No fragmentar una prueba psicológica porque se desvirtúan los resultados.
- Respetar los derechos de autor en todos los contextos.
- Si fotocopias, escaneas y /o descargas un archivo debes citar al autor y su obra.

¿EL PROFESOR TIENE ALGÚN DERECHO SOBRE LOS TRABAJOS ELABORADOS POR SUS ESTUDIANTES?

- No. Solo si colaboró como coautor y no como revisor o asesor.
- Ningún asesor puede usar el trabajo de un(a) asesorado(a) sin su autorización.

¿QUÉ PUEDE HACER EL(LA) DOCENTE CON FINES DIDÁCTICOS?

- Reproducir solo un fragmento de un material digital para desarrollar su clase (escoger página web confiable, indicar fuente y autoría).
- Utilizar contenidos con Licencia *Creative Commons* citando al autor y su obra.

REFERENCIAS

- https://biblioguias.unex.es/derechos_de_autor/derechos-de-autor-y-docencia
- Reglamento de Propiedad Intelectual UNIFE.
- Ley de Derecho de Autor – Decreto Legislativo 822.

COMITÉ DE PROPIEDAD INTELECTUAL
UNIFE

6.4.4. DECÁLOGO PARA EL BUEN USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

El presente decálogo tiene como objetivo promover el uso honesto y transparente de la inteligencia artificial para el desarrollo de los trabajos de investigación - en todas sus etapas - que realicen los docentes investigadores en la UNIFE con la finalidad que se apoyen siempre en la ética, el pensamiento crítico y el respeto a la propiedad intelectual en la Universidad Femenina del Sagrado Corazón – UNIFE.

Todo docente en su labor de investigación ha de considerar las siguientes normas éticas cuando utiliza inteligencia artificial:

1. **Responsabilidad del(la) investigador(a):** Si utiliza la IA en la elaboración de un trabajo de investigación, recuerde que como investigador(a) es responsable de garantizar la integridad, el respeto a los derechos de la propiedad intelectual de terceros y la ética en todas las etapas del trabajo por lo que no deberá cometer plagio, ni falsificar datos o realizar otras faltas a la integridad académica.
La UNIFE utilizará softwares de integridad académica con la finalidad de garantizar el respeto de la integridad académica y derechos de propiedad intelectual de terceras personas.
En ningún caso la Inteligencia Artificial será la que desarrolle la investigación.
2. **Transparencia absoluta y atribución adecuada de autoría:** Si utiliza una IA deberá señalar en el trabajo de investigación todos los algoritmos, modelos de lengua y/o técnicas de IA que han sido utilizados y en qué procesos durante el desarrollo de las etapas de tu investigación. Se deberá indicar la parte generada por la inteligencia artificial (citarlo conforme APA, Vancouver), así como explicar el motivo y justificación de su utilización y consignarlo en Referencias.
Recuerde que la autoría en un trabajo académico o de investigación nunca será atribuida a una inteligencia artificial, solo a un ser humano porque éste es quien tiene conciencia y, por lo tanto, asume la responsabilidad del trabajo.
Asimismo, el uso de inteligencia artificial generativa (como Chat GPT y otros similares) para la generación de un texto o documento no identifica fuentes consultadas por lo que la responsabilidad de poder estar cometiendo infracciones a los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor) de terceras personas recae exclusivamente en el investigador(a).
A su vez, el uso de inteligencia artificial generativa puede brindar información errónea en cuanto a fuentes brindadas esta limitación puede afectar la validez de la información, la verificabilidad de la información y la calidad de las fuentes, aspectos indispensables en la ética del trabajo académico, por lo que el(la) investigador(a) deberá buscar mecanismos que ayuden a respaldar la calidad de los resultados.

3. **Consentimiento informado y privacidad:** Si va a desarrollar investigaciones con inteligencia artificial que conlleva utilizar datos de seres humanos recuerde que deberá de contar previamente con el consentimiento informado de las personas involucradas, así como guardar la privacidad y confidencialidad de la información que se ha recopilado conforme a las regulaciones éticas y legales pertinentes (Ley de Protección de Datos Personales).
4. **Evitar discriminación y sesgos injustos:** Deberá ser consciente que la IA puede brindar información que puede estar sesgada o causar discriminación por lo que la investigación desarrollada podría no resultar válida ni objetiva. Deberá siempre revisar, consultar otras fuentes y corregir cualquier sesgo o discriminación identificado en el texto generado por la IA.
5. **Validación y verificación rigurosa en los resultados:** Para garantizar la precisión, confiabilidad y reproducción de los resultados obtenidos en una investigación que involucre el uso de una inteligencia artificial, deberá validarlos y verificarlos con mucho cuidado.
Si bien se han reportado estudios donde la IA es valiosa en revisiones sistemáticas para generar estados de la cuestión (automatización de resultados y recopilación de información), recuerde que la IA comete errores y no tiene criterio ni consciencia. Las inexactitudes en la información brindada por la inteligencia artificial, así como créditos de fuentes inadecuadas o erróneas son algunos de los errores reportados. por lo que el(la) investigador(a) deberá buscar mecanismos que ayuden a respaldar la calidad de los resultados en su investigación.
La propuesta metodológica con soporte de una inteligencia artificial deberá ser examinada con sentido crítico por parte del investigador(a).
6. **Respeto por los derechos humanos:** Cualquier desarrollo de un proyecto de inteligencia artificial, así como el uso de esta para el desarrollo de una investigación deberá siempre respetar los derechos humanos fundamentales, la Propiedad Intelectual y no ser utilizados para violar la privacidad, la libertad o la dignidad de las personas.
7. **Divulgación de conflictos de interés:** Deberá ser transparente con la comunidad académica y revelar cualquier conflicto de interés que pueda existir en relación con el trabajo académico o de investigación a desarrollar y que involucre el uso de una IA ya sea porque existen vínculos financieros, intereses personales o institucionales que puedan influir en los resultados o interpretaciones del estudio realizado.
8. **Educación continua sobre Ética y Propiedad Intelectual:** Solo la educación continua en Ética y Propiedad Intelectual para el uso de la inteligencia artificial en los trabajos académicos y de investigación, promoverá un uso responsable y mejores prácticas en este campo, evitando el sesgo injusto, la discriminación y cualquier otra forma de perjuicios contra las personas o grupos sociales.

9. **Supervisión y evaluación Institucional del uso de la IA:** La universidad deberá supervisar, revisar y evaluar el uso de la inteligencia artificial en las investigaciones con la finalidad de evitar infracciones a la ética y normas legales.
10. **El bien común y la dignidad de la persona como fines supremos:** Ser conscientes que el uso de la inteligencia artificial en los trabajos académicos y/o de investigación debe estar orientada al beneficio del bien común, el avance del conocimiento, que ayude a promover el desarrollo social, económico y cultural de la sociedad en su conjunto.

6.4.5. LINEAMIENTOS DE ESTRATEGIAS Y MECANISMOS PREVENTIVOS Y DE CONTROL DE SUPLANTACIÓN DE ESTUDIANTES, FRAUDE Y PLAGIOS EN TRABAJOS

I. PRESENTACIÓN

El presente documento tiene como finalidad establecer las estrategias y mecanismos preventivos y de control para la regulación y protección de la privacidad e integridad académica frente a situaciones o conductas impropias que pueden presentarse por parte del alumnado de pregrado, segunda especialidad y posgrado de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón (UNIFÉ).

La UNIFÉ como institución de formación superior, de inspiración católica dedicada a la formación integral de sus estudiantes, garantiza a través de su normativa y acciones preventivas, la regulación de actos que atenten contra la honestidad, respeto y responsabilidad en actos de evaluación, de propiedad intelectual, uso de los recursos tecnológicos, etc., lo que constituye una formación basada en valores y pilares conductuales que tipifican a cada estudiantes y la convierte en un agente de cambio positivo dentro de la sociedad.

El plagio es una modalidad de fraude al igual que la suplantación de estudiantes, la copia y utilización de las ideas de los demás debe ser monitoreada por los docentes sean ejercicios, tareas, exposiciones, exámenes, trabajos, etc. y cualquier estudiante que sea registrado como infractor debe ser sancionado frente al acto irregular contra la integridad académica y privacidad de la información.

En este sentido, el documento sobre Lineamientos de estrategias y mecanismos preventivos y de control sobre suplantación de estudiantes, fraude, suplantación de estudiantes pretende regular y garantizar tanto la originalidad de los documentos como el respeto a la integridad de la persona.

II. CONTENIDO

1. BASES LEGALES

- 1.1 Ley universitaria 30220
- 1.2 Estatuto UNIFE agosto 2020
- 1.3 Normas Internas Académicas 2024 UNIFÉ. Aprobado en C.U. N°1573 del 13 de diciembre de 2023.
- 1.4 Reglamento Académico UNIFÉ. Aprobado en C.U. N°1524 del 30 de noviembre de 2022.
- 1.5 Reglamento de Propiedad Intelectual de UNIFE. Aprobado en C.U N°1501 del 18 de mayo de 2022.
- 1.6 Reglamento de Integridad en la Investigación UNIFE. Aprobado en C.U N°1522 del 9 de noviembre 2022.

1.7 Código de Ética de Investigación de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón, UNIFÉ, Aprobado en el C.U. 1393 del 18 de diciembre de 2019.

1.8 Código de Ética y Buen Gobierno. Aprobado en C.U. N° 1591 del 08 de mayo de 2024.

2. MECANISMOS PREVENTIVOS

- a) El Estatuto, las normas, reglamentos y códigos de ética de UNIFÉ, así como otros documentos relacionados al tema de integridad académica y anti plagio se encuentran en la WEB UNIFÉ <https://www.unife.edu.pe/transparencia1/index.html>
- b) La revisión de similitud o plagio debe realizarse mediante el programa Turnitin. La UNIFÉ capacita a sus docentes permanentemente en el manejo del software Turnitin, revisión de normativa anti plagio, así como temas vinculados a integridad académica; cuenta con un Comité de Ética de Investigaciones, Código de Ética de Investigación y Código de Ética y buen gobierno.
- c) Los estudiantes ingresantes reciben en los cursos de Métodos de estudio y Actividad Personal y Profesional a cargo de la directora o director de la escuela profesional, reciben información normativa institucional para un buen desempeño universitario. (las sanciones frente a actos de fraude en los trabajos, sobre la integridad académica mediante el respeto de derechos de autor).
- d) La UNIFÉ mediante sus cursos de estudios generales y los cursos relacionados a la investigación e investigación formativa promueve el cultivo de valores y respeto a la propiedad intelectual, mediante el reconocimiento de la autoría de la producción académica.

3. SOBRE LAS SANCIONES EN LAS EVALUACIONES

CAPÍTULO XIII DE LA DESHONESTIDAD EN LAS EVALUACIONES

- a) Art. 128° En los supuestos de actos de deshonestidad la sanción será impuesta sin perjuicio de la nota cero (00) que obtendrá en la correspondiente evaluación y que le será asignada automáticamente por el profesor del curso o profesor a cargo del aula, quien emitirá el informe acompañando de las pruebas a la Escuela Profesional con copia al Departamento Académico al que está adscrito el docente. En este caso no procede recurso impugnatorio alguno.
- b) Art. 130° Las sanciones a imponer serán las siguientes: a) Primera vez, amonestación verbal, escrita y nota de 00. b) Segunda vez, suspensión de dos (2) días y nota de 00. c) Tercera vez, suspensión de siete (7) días y nota de 00. d) Cuarta vez, separación de la Universidad. El caso será presentado al Consejo de Facultad, por el Decano quien presentará el informe del docente, Escuela Profesional y Departamento Académico.

4. DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS.

4.1 Protección para el uso de recursos tecnológicos.

- Se considera recursos tecnológicos la infraestructura propiamente dicha, los equipos, plataformas digitales y analógicas, las herramientas virtuales y los medios de comunicación.

- Tienen por finalidad facilitar la realización de las actividades académicas, administrativas y de investigación que se llevan a cabo de la UNIFE encuentran acorde con los fines, principios, misión, visión y normatividad vigente.
- Los recursos tecnológicos que ofrece la UNIFE pueden ser utilizados por todos los miembros de la comunidad que guarden relación con la universidad, dentro o fuera del campo universitario, con total independencia del horario y lugar.
- El Centro de Cómputo contará con un plan de contingencia para garantizar la continuidad de los servicios informáticos.
- En casos que los recursos y/o tecnologías tengan sus propias normas de uso estas serán de obligatorio cumplimiento juntamente con lo establecido en los presentes lineamientos. Estas herramientas pueden ser externas (sean de uso gratuito o con pago) que los usuarios pueden utilizar a través de los recursos y/o tecnologías que la universidad ha puesto a disposición, las normas que establezcan también deberán ser de obligatorio cumplimiento.

4.2 DEL USO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS

Todo recurso y/o tecnología que la Universidad pone a disposición de sus usuarios pueden ser utilizados exceptuando las siguientes situaciones:

- Asuntos personales con o sin fines de lucro, para beneficio propio o de terceros.
- Asuntos profesionales que vayan más allá de la relación laboral con la universidad.
- Asuntos académicos o de investigación ajenas a las de la universidad.
- Cualquier actividad con matiz político o electoral.
- Cualquier actividad que afecte la imagen, reputación o posicionamiento de la universidad.
- Cualquier acción que afecte el entorno académico o laboral y que sean considerados hostiles.
- Cualquier actividad económica que sea a título personal.
- Cualquier acción que bloquee, interfiera o interrumpa la prestación de los recursos y/o tecnologías que la universidad brinda a sus usuarios.
- Cualquier actividad que se configure como delito (acoso y hostigamiento sexual, injuria, difamación, calumnia, apología del terrorismo, delitos informáticos, entre otros).
- Todo acto que desde la perspectiva de la universidad contravenga las normas y reglamentos de la institución.
- Crear banco de datos sin la autorización de las autoridades de la universidad.

4.3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS.

Los usuarios tienen los siguientes derechos:

- Privacidad en sus correos electrónicos cuando éstos sean usados con fines académicos, laborales, o de investigación.
- Uso de los servicios de internet e intranet, correo electrónico institucional y a todo recurso de información digital que la universidad proporcione.
- Asistencia tecnológica en los casos en que cualquiera de los sistemas falle.

Los usuarios tienen las siguientes obligaciones:

- Revisar el correo institucional de manera permanente, es un instrumento de comunicación de la universidad.
- Proteger la confidencialidad y privacidad de su clave de acceso o códigos secretos proporcionados por la universidad. Si se hubiese filtrado cualquier clave o código cambiarla o solicitar a la Oficina de Cómputo el cambio.
- Mantener en reserva la información confidencial.
- Desechar mensajes innecesarios y almacenar en carpetas la información útil para la realización de sus labores, tareas académicas o de investigación.
- No usar de manera indebida los servicios de acceso a internet, correo electrónico o recursos de información digital. Serán considerados usos indebidos el amedrentar, humillar, acosar, hostigar, obstaculizar el trabajo de otras personas lo que da como consecuencia un ambiente laboral o académico no deseado.
- Acceder con la debida autorización a la información confidencial o sensible de la universidad.
- No suplantar ni acceder a los correos electrónicos o intranet de cualquier otro usuario, salvo que tenga la debida autorización.
- No interceptar las comunicaciones ajenas.
- Queda prohibido el uso de material obsceno, pornográfico, sexual, ofensivo, falso, intimidatorio, político o que contenga virus que pudieran llegar a dañar los equipos.
- Instalar softwares que no tengan licencia.
- Hacer uso indebido de material protegido por las normas de propiedad intelectual.
- Cumplir con las obligaciones que surjan del uso de los servicios informáticos que le universidad proporciona.

5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La UNIFE tiene como política institucional, garantizar la protección de los datos personales que en base a su actividad obtienen, los que deben ser utilizados estrictamente para realizar las actividades propias del rol que le toca desempeñar en la actividad académica, administrativa y/o de investigación.

- a) Queda terminantemente prohibido el uso de datos personales para obtener alguna ventaja personal, profesional o grupal.
- b) En caso de falta grave la universidad podrá adoptar como medida el acceder a la información personal con la finalidad de revisar el material creado.
- c) Todos los usuarios tienen el deber de confidencialidad de los datos personales que maneje o sobre los que tome conocimiento de manera indirecta.
- d) Son estrictamente confidenciales los códigos secretos o claves de acceso a los servicios de información interna que maneja la universidad con la finalidad de conservar la integridad de la información, la privacidad de toda comunicación y mantener el nivel de seguridad de la universidad.
- e) Cada usuario es responsable por la utilización de su código secreto o clave de acceso.

6. DEL AULA VIRTUAL E INTRANET

6.1 Privacidad del uso

- El acceso al uso del aula virtual a través de la Plataforma MS Teams está supeditado a los términos y condiciones que establece para su uso la universidad.
- El acceso a la intranet universitaria para efectos de votaciones propuestas por el Comité Electoral Universitario y las encuestas referentes al desempeño docente se rigen por las normas que se establecen en los reglamentos de la universidad.
- La Universidad puede disponer la restricción o poner límite para el uso correcto de todos los recursos informáticos puestos a disposición de los usuarios.
- La Universidad garantiza que toda información debe contar con sistemas de seguridad a fin de no exponerla a riesgos; pudiendo utilizar el firewall, auditorías, criptografía, proxy, entre otros.
- A criterio de la Universidad se reserva el derecho de activar y/o desactivar los servicios informáticos a sus usuarios. La universidad tiene el derecho de impedir que se conecte un recurso informático cuando considere que existe algún riesgo en la seguridad o peligro.

7. RESPONSABILIDAD DEL CENTRO DE INFORMÁTICA

- Los usuarios que laboran en el Centro de Informática quedan prohibidos de efectuar acciones que pongan en peligro la seguridad de los recursos de información como escaneo de puertos, analizar tráfico de redes, entre otros; para realizar dichos actos se debe contar con la autorización respectiva.
- Para evitar cualquier atropello cuando haya señales de incumplimiento de los presentes lineamientos se deberá contar con la documentación probatoria fehaciente y se garantizará el derecho a la defensa y a la doble instancia.
- En caso se incumpla con alguna de los lineamientos presentes, la Universidad y la Escuela de Posgrado adoptarán las medidas sancionatorias que consideren pertinentes acorde con las normas establecidas por la Universidad, pudiendo ir desde la suspensión o cancelación definitiva de los recursos y/o tecnologías que se pusieran a disposición de los usuarios.
- Para llegar a sancionar a un usuario, el responsable del Centro Informático de la universidad deberá emitir un informe debiendo narrarse los hechos; asimismo, se necesitará de un pronunciamiento del Comité de Propiedad Intelectual.

8. RESPETO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La Escuela de Posgrado respeta la propiedad intelectual por lo que se debe observar la normatividad nacional vigente y la normatividad interna de la institución, al respecto.

9. DE LAS SANCIONES

Las sanciones aplicables podrán ser:

- Amonestación escrita.
- Suspensión temporal del uso de los servicios informáticos.
- Suspensión permanente del uso de los servicios informáticos.

Las medidas adoptadas por la Escuela de Posgrado son independientes de aquellas acciones administrativas, civiles y/o penales que considere necesarias.

El órgano que resuelve las denuncias por infracción a los lineamientos descritos será la Dirección General de Administración en primera instancia y la Alta Dirección en segunda instancia.

El Centro de Informática dará a conocer el plan de capacitación sobre el uso de los recursos tecnológicos y cualquier actualización de estos; asimismo, resolverá los asuntos relacionados con temas tecnológicos no establecidos en los lineamientos esbozados.

6.5. COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN

COMPOSICIÓN

El Comité de Ética de Investigación estará integrado por docentes de diversas Facultades, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación, el que será ratificado por el Consejo Universitario. El Vicerrector de Investigación preside este Comité, quien podrá delegar dicha función, con aprobación del Consejo Universitario.

MIEMBROS

Los miembros del Comité serán docentes UNIFÉ con experiencia en la investigación. Sin perjuicio de ello, cuando la naturaleza de los asuntos lo justifique, podrán participar especialistas nacionales o internacionales en calidad de docentes invitados.

FUNCIONES

UNIFÉ cuenta con un (1) Comité de Ética de la Investigación, cuyas principales funciones son:

- Elaborar el Código de Ética de Investigación UNIFÉ, para su aprobación por el Consejo Universitario.
- Proponer las modificaciones que puedan ser pertinentes en este Código y aclarar cualquier duda respecto a la interpretación de este.
- Atender la evolución de las realidades susceptibles de investigación, en particular de aquellas asociables al quehacer universitario, para el efecto de proponer determinadas y pertinentes especificaciones normativas —se trate de crear nuevas normas, modificarlas o anularlas.
- Revisar y evaluar los casos en los que se genere conflicto ético en la labor investigativa de la UNIFÉ, y sean de su competencia —casos que lleguen al Comité de Ética de Investigación a petición de parte o aquellos en los que este Comité intervenga de oficio.
- El Código de Ética de Investigación contempla una graduación de diversas faltas independiente de su calificación legal. Según la naturaleza y características de las conductas que infrinjan sus normas, el código considera la existencia de faltas gravísimas, graves y leves. Las recomendaciones de este comité de ética, en caso de acreditarse una falta, se ajustarán en lo posible al grado de aquella falta. Y en la evaluación de las conductas por el Comité de Ética de Investigación se deberá tener en cuenta lo manifiesto de aquellas, así como las circunstancias y condiciones subjetivas bajo las cuales dichas conductas se configuraron y ejecutaron. La evaluación aludida no habrá de fundarse exclusivamente en lo objetivamente percible de las conductas.

- El Comité de Ética de Investigación en la evaluación de las conductas sometidas a su competencia, y en la formulación de sus recomendaciones, ha de cuidar sistemáticamente la realización de su función pedagógica y preventiva. El énfasis en su actuación estará puesto en la construcción, promoción y respeto de los valores. Las funciones de prevención, evaluación y de recomendación del Comité de Ética de Investigación serán ejercidas con autonomía, criterio de conciencia y razonable fundamentación.
- Motivar, promover y difundir el cumplimiento de las buenas prácticas investigativas en la Universidad, y de la normatividad general a ellas asociada.
- Dar a conocer el Código de Ética de Investigación a la Comunidad Universitaria, enfatizando su utilidad e importancia.
- Sesionar periódicamente a efecto de observar la dinámica de la investigación en la comunidad universitaria y su nivel de integración a los principios, valores y fines de la ética.

PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN DE UNIFE (Resumen):

1. **VERDAD:** Exploración y búsqueda de conocimiento de la realidad, tal cual ella es.
2. **OBJETIVIDAD:** Exploración de la realidad dejando de lado aquello que la desnaturalice o interfiera, como, por ejemplo: creencias o prejuicios.
3. **HONESTIDAD:** Preservar la verdad del conocimiento respetando las buenas costumbres y las buenas prácticas en la investigación.
4. **RIGUROSIDAD:** Realización de investigaciones con diligencia, en estricto cumplimiento de sus principios, valores, fines y metodología garantizando la calidad del trabajo realizado.
5. **IDONEIDAD:** Aquella que reúna las condiciones necesarias que garanticen la viabilidad, validez y credibilidad suficientes para su realización, con sujetos que posean aptitudes, conocimiento, experiencia, actitudes y ética adecuados.
6. **DISCRECIÓN:** Evitar prejuicio del objeto investigado y perjuicio a la dignidad de las personas.
7. **PERTINENCIA:** Conveniente elección de los objetos de estudio, de la forma adecuada de abordarlos y del óptimo aprovechamiento de los conocimientos adquiridos.
8. **JUSTICIA:** Brindar equitativamente a todos los agentes que participan en la investigación los derechos que les corresponden.
9. **RESPONSABILIDAD:** Cuidar las condiciones en todo el proceso de investigación y sus consecuencias, tanto en los agentes como en la naturaleza.
10. **PRUDENCIA:** Garantizar el óptimo cumplimiento de la investigación velando por la salud y bienestar de los participantes; evitando riesgos y posibles daños.
11. **BENEFICENCIA:** Orientar la investigación al bien común.
12. **LIBERTAD:** Respetar la facultad de autodeterminación de quienes participen en la investigación.
13. **INTEGRIDAD:** Ser, existir y comportarse en forma correcta, con pleno respeto a los principios, valores y fines de la ética.
14. **SENTIDO DE TRASCENDENCIA:** Alcanza a todos los principios antes señalados, buscando de forma progresiva el mayor bien posible, con plena integración a las aspiraciones de la fe católica.

6.5.1. LINEAMIENTOS ÉTICOS PARA LAS PUBLICACIONES UNIFÉ

INTRODUCCIÓN

La Universidad Femenina del Sagrado Corazón, UNIFÉ, publica obras académicas que cumplen con parámetros científicos, responden a principios rectores institucionales y vela por el cumplimiento de los lineamientos éticos en todas sus publicaciones.

En tal sentido el Comité de Ética de Investigación, CEI, presenta orientaciones para asesorar y conducir las buenas prácticas en los procesos de edición y publicación en nuestra institución.

OBJETIVOS

- Asesorar y conducir hacia las buenas prácticas en el proceso de realización y difusión de las publicaciones de UNIFÉ.
- Resaltar el sentido ético de las publicaciones en coherencia con COPE y normas internas específicas de UNIFÉ.

PRINCIPIOS

- Acceso abierto: Uso libre, inmediato y gratuito de información publicada de manera digital sin restricción alguna.
- Autoría: Creación intelectual, con titularidad originaria que goza de derechos morales y patrimoniales.
- Originalidad: Aporte novedoso e inédito en la producción intelectual.
- Integridad Científica: es el resultado de la adhesión a valores y buenas prácticas para conducir y aplicar los resultados del quehacer científico.
- Calidad: En el ámbito científico se refiere al cumplimiento de una serie de requisitos de control cualitativo tales como, la evaluación del artículo por pares y la exigencia de originalidad y el respeto a los parámetros científicos y las exigencias éticas de publicación.
- Confidencialidad: Se refiere a la privacidad y respeto a la propiedad intelectual que se debe mostrar en todo proceso de la edición de las publicaciones respetando los principios éticos.
- Honestidad: Es la preservación de la verdad del conocimiento respetando las buenas costumbres y las buenas prácticas en la investigación para el bienestar común.
- Responsabilidad: Cuidar las condiciones en todo el proceso de investigación y sus consecuencias, tanto en los agentes como en la naturaleza. La responsabilidad profesional involucra el hacerse cargo de lo que se realiza en el proceso de la publicación.

RESPONSABLES

EDITORES Y COMITÉ EDITORIAL

Contenido de calidad

Garantizar el cumplimiento de las normas internacionales de ética de la investigación y la publicación en todos los procesos científicos y editoriales relacionados con la revista.

Definir y explicitar los criterios de aceptación de los artículos para su revisión.

Confidencialidad

Garantizar la confidencialidad de las partes involucradas en el proceso editorial, de modo que el anonimato conserve la integridad intelectual.

Los editores se comprometen a no utilizar en sus investigaciones contenidos de los artículos enviados para su publicación sin el consentimiento por escrito del autor.

Proceso de arbitraje

Definir criterios claros de revisión para evitar la subjetividad de los revisores.

Seleccionar revisores calificados, expertos en el tema, que den una apreciación crítica del artículo.

Resultados

Decisión de publicación: los editores garantizarán la selección de revisores expertos en el tema para emitir una apreciación crítica del artículo, con los menores sesgos posibles, que garantice la pertinencia de la publicación del artículo.

Programación eficaz: hacer cumplir los límites de tiempo para las revisiones y publicación de los artículos aceptados.

Responder con rapidez y respeto a las preguntas de los autores.

Conflicto de intereses

Debe haber definiciones claras de los conflictos de interés que pudieran surgir en el ejercicio del trabajo editorial.

AUTORES**Originalidad y falta a la integridad académica**

Los autores de la obra aseguran que el trabajo es original, no contiene las faltas a la integridad académica ni autoplagio. Citan los trabajos anteriores sobre los cuales se apoyan. Aseguran la veracidad de los datos y resultados, esto es, no son copia, ni han sido manipulados, por lo tanto, se evita modificar los resultados, incluidas las imágenes para apoyar una teoría o hipótesis.

Evitan postular en forma simultánea a otras revistas.

Autoría

Los autores garantizan que el manuscrito ha sido realizado por las personas que lo firman y que han incluido a las personas que han hecho una contribución científica relevante al trabajo. Por otro lado, han jerarquizado a los autores teniendo en cuenta su nivel de aporte y responsabilidad.

Evitar disputas relativas a la asignación de los créditos académicos.

Conflicto de intereses y divulgación

Los autores declaran que no hay conflicto de intereses que puedan haber influido en los resultados o interpretaciones. Los autores también deben indicar cualquier financiación de la investigación y/o de proyectos de los que surge el artículo.

REVISORES EXTERNOS

Rol de revisores y arbitraje

La revisión por pares es una contribución a la decisión editorial sobre los artículos propuestos y brinda la posibilidad al autor de mejorar su artículo.

Conflicto de intereses

El revisor debe abstenerse de participar en el proceso de revisión cuando tenga un interés personal o financiero que pudiera afectar la objetividad en su evaluación.

Confidencialidad

El revisor no conocerá a los autores del artículo. No debe divulgarse con otras personas el artículo sin el permiso del editor.

La información obtenida durante el proceso de revisión por pares debe considerarse confidencial y no puede utilizarse para propósitos personales.

Modalidad de arbitraje

El revisor cumplirá las políticas del proceso de evaluación de la revista.

Realizará una evaluación metódica y rigurosa.

El revisor se compromete a evaluar el artículo en el tiempo mínimo posible para respetar los plazos establecidos y tiene la responsabilidad de comunicar al editor en caso de presentarse inconvenientes para entregar la evaluación a tiempo.

Las revistas de UNIFÉ se adhieren a las normas éticas de COPE: Committee on Publication Ethics: <https://publicationethics.org/core-practices>

Políticas de detección de falta a la integridad académica:

Se utiliza el software Turnitin.

(Aprobado en C.U. N.º 1473 del 13 de octubre de 2021)

6.5.2. ASPECTOS ÉTICOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINAR Y MULTIDISCIPLINAR

ASPECTO	LINEAMIENTOS ÉTICOS	
Planificación	• Conflicto de interés • Información honesta • Valor social/impacto • Estudio con seres humanos o animales • Consentimiento y asentimiento informado • Autorización de uso de instrumentos • Definir autorías • Definir mentorías y colaboración	Desde la etapa de planificación hasta la publicación, los lineamientos éticos deberán tenerse presentes en todo proyecto de investigación disciplinar y multidisciplinar.
Problema de investigación Justificación y relevancia	• Rigurosidad científica • Colocar datos y cifras que son sustento de su trabajo de investigación con los créditos debidos. • Valor social.	
Objetivos	Alineado y coherente con el título, la formulación del problema o pregunta de investigación (y con hipótesis, si hubiera).	
Marco teórico/ Estado del arte	Colocar datos que son sustento de su trabajo de investigación con los créditos debidos y los elementos correspondientes.	
Lineamientos metodológicos	• Rigurosidad científica • Selección de métodos adecuada (tipo de investigación, muestra, estadísticos). Sustento teórico con créditos de autor. • Consentimiento y asentimiento informado • Autorización de uso de instrumentos • Manejo de datos (confidencialidad, falsificación, copia, fraude).	
Resultados/Discusión/conclusiones	Rigurosidad científica justificada y con soporte argumental.	
Publicación	• Resúmenes correctos (incluir el objetivo, participantes, instrumentos utilizados, resultados, entre otros) • Publicación de resultados previo consentimiento de la comunidad y seguridad que no implique riesgo. • Autorías: créditos de autor y definir ¿Quién es el primer autor, segundo autor, tercer autor de la obra a publicar? • Tener en cuenta las autorizaciones de instituciones, participantes e instrumentos de investigación.	

Elaboración propia basada en Koepsell y Ruiz de Chávez (2015); Steneck (2007).

Referencias

Koepsell, D. y Ruiz de Chávez, M. (2015). *Ética de la investigación, integridad científica*. Comisión Nacional de Bioética/Secretaría de Salud.

Steneck, N. (2007). *Introduction to the responsible conduct of research*. ORI. <https://ori.hhs.gov/documents/rcrintro.pdf>

6.5.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN – UNIFE

FORMATO DE REVISIÓN DE INVESTIGACIÓN POR EL CEI ¹

Título:

Código:

Investigador (Coordinador):

CRITERIOS	SÍ	NO	Observaciones
I. Valor social: Consiste en evaluar las posibilidades que posee el proyecto para generar conocimiento, mejorar la salud y aportar al bienestar general de las personas.			
II. Validez científica: Evalúa si la metodología utilizada en el proyecto de investigación asegura la producción de conocimiento válido y científico para bien de la sociedad.			
1. Descripción del problema, pregunta de investigación y justificación.			
a. ¿La descripción del problema es pertinente? ¿Presenta brechas en el conocimiento?			
b. La pregunta de investigación ¿es factible de ser respondida?, ¿es interesante?, ¿novedosa?, ¿ética?, ¿relevante?			
c. ¿La justificación expone las razones de la realización del estudio?, ¿el proyecto expone las condiciones de infraestructura, logística, red de colaboración e investigadores para la ejecución del estudio?			
d. ¿El proyecto identifica las limitaciones de la metodología a usar?			
2. Objetivo general y objetivos específicos			
a. ¿El objetivo general es coherente con la pregunta de investigación?			
b. ¿Los objetivos específicos en su conjunto permiten responder la pregunta de investigación?			
c. ¿El objetivo general y los específicos son consistentes en cuanto a redacción y pertinencia?			
3. Marco teórico			
a. ¿Las bases teóricas presentan una descripción del estado del arte pertinente y útil?			
b. ¿Los antecedentes están bien seleccionados y presentados?			
c. ¿La hipótesis corresponde a la pregunta de investigación? (en caso de que en el estudio exista hipótesis)			
d.			
4. Conceptos			
a. ¿Las variables del estudio se encuentran listadas o identificadas?			
b. ¿Las definiciones operacionales aseguran la validez externa del estudio?			
5. Métodos.			

¹ Modelo de formato basado en el Anexo N.º 1 del Instituto de Investigación Nutricional. (julio 2020). *Manual de procedimientos*. Comité Institucional de Ética en Investigación. Instituto de Investigación Nutricional (CIEI-IIN). <https://www.iin.sld.pe/wp-content/uploads/2021/09/CIEI-IIN-MAPRO-version-23-JULIO-2020..pdf>

CRITERIOS	SÍ	NO	Observaciones
a. ¿El diseño del estudio seleccionado es coherente con la pregunta de investigación?			
b. ¿Se establece el diseño y tamaño muestral?, ¿se establecen los criterios de inclusión y exclusión del estudio?			
c. ¿Describe los procedimientos y actividades a seguir?			
III. Relación balance beneficio/riesgo			
a. ¿A qué riesgos físicos, psicológicos, sociales y/o económicos se exponen los participantes de la investigación?			
b. Si hubiera riesgos, ¿es factible minimizar su efecto?			
IV. Selección equitativa de los sujetos de investigación			
a. ¿La selección de los participantes es justa?			
b. ¿Su inclusión y exclusión se determinan con criterios científicos?			
c. ¿Se minimizan riesgos y maximizan beneficios?			
V. Proceso de consentimiento informado adecuado ¿Se brinda información oportuna, clara y completa a los sujetos de la muestra sobre el estudio para que ellos puedan decidir libremente si desean participar?			
VI. Respeto por las personas: protección de la intimidad y confidencialidad de los datos de los participantes en investigación.			
a. ¿Se garantiza la confidencialidad de sus datos y/o respuestas que brinden en la investigación? (que sus datos quedarán resguardados)			
b. ¿Queda claro que el participante puede retirarse del estudio en el momento que crea apropiado?			

Conclusión:

Se aprueba: No se aprueba: Se aprueba con observaciones:

Recomendaciones:

.....

Fecha de presentación:

Fecha de revisión:

6.5.4. ASENTIMIENTO INFORMADO

TÍTULO DEL ESTUDIO

Somos _____ y _____, y estudiamos _____
en la UNIFÉ. Estamos realizando un estudio para conocer acerca de
_____. Para ello, queremos pedirte que nos
ayudes.

Tu participación en este trabajo consistirá _____

Tu participación es completamente voluntaria, esto quiere decir que, si no quieres participar, puedes decirnos que no.

La información que nos proporciones será confidencial. Esto quiere decir que no diremos a nadie tus respuestas, solo lo sabrán las personas que forman parte del equipo de este estudio. Y si mientras se realiza el estudio tienes alguna duda puedes preguntarnos todo lo que quieras saber.

Yo: _____

Si quiero participar ☐

No quiero participar ☐

Nombre de la persona que obtiene el asentimiento

Firma de la persona que obtiene el asentimiento

(partir de los 12 años)

6.5.5. CONSENTIMIENTO INFORMADO

Mi nombre es....., soy estudiante de
....., estoy llevando un proyecto de investigación que consiste en.....

El objetivo de la investigación es, consiste en..... Esta.....permitirá..... La información obtenida será de beneficio

Toda la información del estudio será confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los del mismo. Sus datos personales no aparecerán en ningún documento del estudio.

Su participación en es estrictamente voluntaria. Igualmente, puede retirarse del mismo en cualquier momento sin que esto lo perjudique de ninguna forma.

Si desea hacer preguntas o consultas puede hacerlas ahora o en cualquier otro momento llamando a

Desde ya le agradecemos su participación.

6.5.6. DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, después de haber sido informado sobre todos los aspectos del proyecto
....., acepto participar voluntariamente en este proyecto, conducido por..... He sido informado (a) de que la meta de este proyecto es.....

Reconozco que la información que yo provea en el curso de este proyecto es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de este proyecto sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto perjudique a mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este proyecto, puedo contactar a, al correo.....

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este proyecto cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar a al correo anteriormente mencionado.

Nombre y Apellidos del participante: _____

DNI: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Nombre y Apellidos del entrevistador: _____

DNI: _____

Firma: _____

Fecha: _____

6.5.7 MODELO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN USO DE INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN

Ciudad, día/mes/año

Estimada Sra. / Srta.....

Por la presente le comunicamos que el/la autor/Editorial

le autoriza a realizar la investigación con los Cuestionarios/Test/Escalas

.....

y la posterior publicación de los resultados obtenidos en revistas científicas.

Atentamente,

Firma

Nombres y apellidos completos del autor o editor

6.5.8. MODELO DE INSTRUMENTO SOLICITUD CRITERIO DE JUECES (Referencial) (VALIDEZ DE CONTENIDO)

Nombre: Lic., Mg., Dr.
 Edad: Sexo: M () F ()
 Años de experiencia en área académica.
 Profesión:
 Máxima Grado académico
 Fecha:

Usted ha sido elegido como experto para emitir su opinión sobre el contenido del test, entrevista, escala, cuestionario. Su experiencia será muy valiosa para tener una información experta sobre la calidad de los ítemes/ítems en este proceso de construcción del instrumento. Esta prueba tiene por objetivo: (poner el objetivo del Instrumento).

Instrucciones:

Como juez, deberá calificar los ítems planteados en los siguientes aspectos:

Claridad: designa si el ítem es entendible, claro y comprensible para los sujetos que responderían al instrumento.

Relevancia: se refiere a la relación del ítem con el constructo y si es representativo al constructo medido.

Usted deberá marcar en un rango del 1 (nada) al 5 (completamente), qué tan presente considera se encuentran estos aspectos en los ítems evaluados.

Ejemplo:

Ítem	Claridad	Relevancia
Cuando estoy en el trabajo y mi jefe me solicita que fotocopie sus documentos personales.	① ② ③ ④ ⑤	① ② ③ ④ ⑤ ⑥
.....	① ② ③ ④ ⑤	① ② ③ ④ ⑤ ⑥

Seguir el mismo procedimiento por cada ítem que tenga el test, el cuestionario, escala u otro.

6.6. **COMITÉ DE INTEGRIDAD ACADÉMICA**

El Comité de Integridad Académica es un equipo multidisciplinario encargado de cuatro áreas:

1. Revisión de tesis presustentación. Específicamente revisa el cumplimiento de los estándares de integridad académica en los trabajos de investigación y en las tesis antes de la sustentación. Dicho equipo tiene a su cargo la revisión del grado de similitud, verificación de instrumentos de investigación (tests, escalas, pruebas en general, fotos, nombres de participantes e instituciones), cumplimiento de formato APA7, revisión de los anexos, entre otros, así como la aplicación de los formatos de revisión.
2. Revisión de libros para informar a la Editorial Universitaria
3. Capacitaciones en:
 - Turnitin
 - APA 7ª. ed.
 - Proyectos de investigación disciplinares e interdisciplinares
 - Asesoría de tesis
4. Evaluación de proyectos de investigación (según convocatorias)

Los integrantes de CIA son docentes que conocen de investigación; tienen el dominio de APA 7ª ed. y del software TURNITIN.

En UNIFÉ el porcentaje de similitud académica en investigación en los trabajos de investigación y de tesis es:

- En el nivel de Posgrado: 15%.
- En Licenciatura: 20%.
- Bachiller: 25%.

6.6.1. Procedimiento de revisión de tesis de pregrado y posgrado en el Repositorio Institucional UNIFÉ

EL Comité de Integridad Académica (CIA) es el equipo responsable de realizar la revisión de las tesis que se encuentran en el repositorio institucional UNIFÉ.

El CIA se encarga tanto de la revisión de tesis de pregrado y posgrado como de los porcentajes de similitud brindados por el software de Integridad Académica *Turnitin*.

6.6.1.1. FORMATO DE ORIGINALIDAD DE TESIS

Para obtener el título o grado académico se deberá presentar la estructura formal del trabajo de investigación de acuerdo con las normas internas de cada Facultad y Escuela de Posgrado.

Antes de la sustentación, cada facultad o la Escuela de posgrado envía las tesis a CIA, quien evalúa con el formato denominado: Informe de originalidad de la tesis.

AUTOR(AS)	
TÍTULO	
AÑO	
TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO	
ESCUELA PROFESIONAL	
ASESOR(A)	

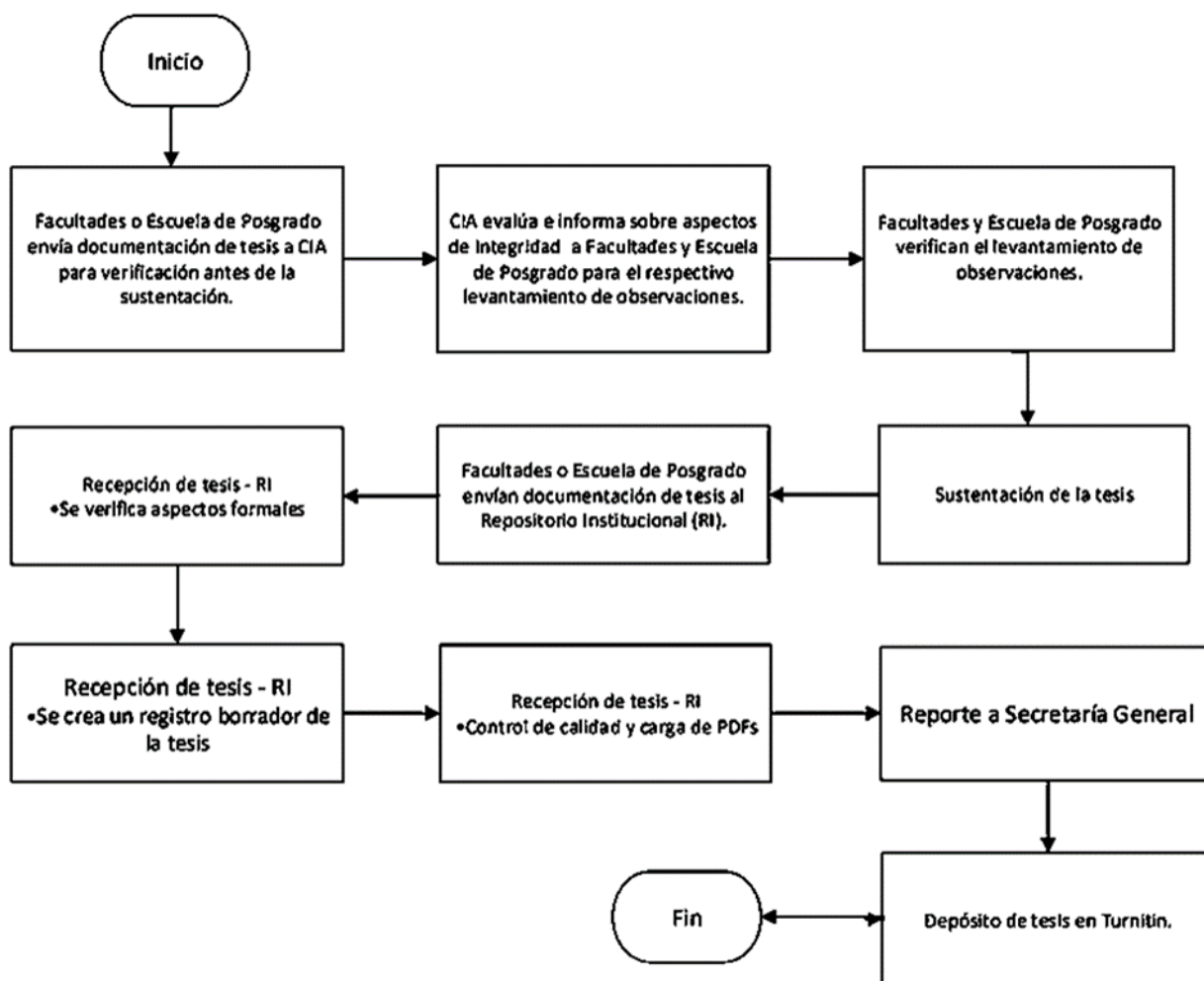
DATOS GENERALES	Sí cumple	No cumple	Observaciones
1. Portada			
2. Hoja de miembros del jurado			
3. Declaratoria de originalidad del asesor: Todos los campos están completos; los porcentajes y la fecha declarados en la tesis coinciden con el informe Turnitin del Asesor.			

Turnitin a) b) c) d)

Detalle de las observaciones 1.- 2.- 3.- 4.-

Revisor(a):	Fecha:
-------------	--------

6.6.1.2 FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE TESIS POR EL COMITÉ DE INTEGRIDAD ACADÉMICA Y DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL



Nota: Los trabajos del curso o asignatura: Trabajos de investigación no son publicados en el Repositorio.

6.6.1.3 PROCEDIMIENTO DE LA REVISIÓN DE LA INTEGRIDAD ACADÉMICA DE TESIS POR EL COMITÉ DE INTEGRIDAD ACADÉMICA

1. Facultades o Escuela de Posgrado envían documentación de tesis al Centro de Investigación e Innovación (CII) para su verificación previamente a la sustentación. Los documentos a enviar son:
 - a) Documento de la tesis en Word. En este documento debe encontrarse la Declaratoria de Originalidad del Asesor (que se coloca después de los miembros del Jurado). La Declaratoria vigente es la que se muestra en la Figura 1.
 - b) El Informe Turnitin completo procesado por el asesor de tesis (no omitir páginas). La fecha de aplicación en Turnitin y los porcentajes deben ser los mismos en ambos documentos.

Figura 1

Declaratoria de originalidad del asesor (vigente)

Declaratoria de Originalidad del Asesor

Facultad o Escuela de Posgrado:	
Escuela Profesional o Programa Académico:	
Dependencia a la que pertenece el docente asesor:	
Docente asesor que verifica la originalidad:	
ORCID:	
Título del documento:	
Autora(s) del documento:	
Mecanismo utilizado para detección de originalidad:	Software Turnitin
Nº de trabajo en Turnitin: (10 dígitos)	
Porcentaje de similitud detectado:	%
Fuentes originales de las similitudes detectadas:	Fuentes de internet = % Publicaciones = % Trabajos del estudiante = %
(imagen del % similitud y fuentes detectadas)	
El docente asesor declara ha revisado el informe de similitud y expresa que el porcentaje señalado cumple con las "Normas Internas de Investigación e Innovación" establecidas por la Universidad Femenina del Sagrado Corazón.	
Fecha de aplicación en Turnitin: (dd-mm-aaaa)	

2. El Centro de Investigación e Innovación da respuesta de la recepción a las Facultades o Escuela de Posgrado. Documentos incompletos se devuelven.
3. El Centro de Investigación e Innovación deriva la tesis a un docente del Comité de Integridad Académica (CIA).
4. El docente CIA evalúa y entrega su informe al Centro de Investigación e Innovación a partir de 15 días útiles aproximadamente.
5. El Centro de Investigación e Innovación realiza inmediatamente la entrega del informe a la Facultad correspondiente o Escuela de Posgrado.
6. Las autoridades pertinentes de la Facultad o Escuela de Posgrado constituyen la última instancia de verificación del levantamiento de observaciones. La responsabilidad recae en las autoridades de la Facultad o Escuela de Posgrado.

Notas:

- a) CIA no se responsabiliza de la aprobación, sustentación o publicación de tesis en las que no se haya levantado las observaciones.
- b) Se recibe la documentación de las tesis todos los viernes hasta finalizar los ciclos académicos: 0, I y II.

6.6.1.4. MANUAL TURNITIN

El software TURNITIN es de uso obligatorio en la UNIFÉ desde Estudios Generales, especialmente en las asignaturas del eje de investigación. Los docentes y estudiantes acceden a dicho software mediante la cuenta de correo electrónico institucional UNIFÉ. No está permitido el uso de otro correo no institucional y los docentes y asesores de tesis no deben usar cuentas TURNITN de otras universidades.

Para conocer el Manual de TURNITIN ver la siguiente dirección web:

https://www.unife.edu.pe/vicerrectorado_investigacion/CENTRO_INV/pdf/manual_turnitin.pdf

6.7 COMITÉ DE SEGURIDAD QUÍMICA, BIOLÓGICA Y RADIOLÓGICA – CSQBR – UNIFÉ

El Comité de Seguridad Química, Biológica y Radiactiva, en adelante CSQBR- UNIFÉ, en adelante quedará adscrita al Centro de Investigación e Innovación del Vicerrectorado de Investigación.

Su objetivo es asegurar las condiciones de bienestar, seguridad, e integridad física de estudiantes, docentes, personal administrativo y usuarios autorizados de los laboratorios y talleres en las tareas académicas y de investigación.

La propuesta de creación del Comité de Seguridad Química, Biológica y Radiactiva UNIFÉ, se determina en documentos normativos que establecen precisiones respecto a la función de las universidades y su mayor relevancia social

6.8. BIBLIOTECA

La Biblioteca UNIFÉ es la unidad de apoyo académico y de investigación que proporciona servicios de información a la comunidad universitaria y a la sociedad en general.

La Biblioteca Central atiende en forma virtual y presencial en los horarios establecidos. Los servicios que ofrece son:

- Lectura en sala
- Préstamo a domicilio de libros y pruebas psicológicas
- Servicio de orientación bibliográfica (orientación en la búsqueda de la información de bibliográfica y en búsquedas especializadas)
- Servicio de hemeroteca
- Servicio de atención de tesis registradas en el repositorio institucional
- Salas grupales de estudio (sala Smart) previa reserva.
- Búsqueda en el catálogo en línea de los libros impresos.
- Acceso a bases de datos académicos en línea.
- Charla de inducción sobre el uso de los servicios que la biblioteca ofrece al inicio de cada ciclo académico.

- Charlas informativas personalizadas y grupales sobre el uso de las bases de datos
- Atención a usuarios visitantes.
- Sala de usos múltiples.

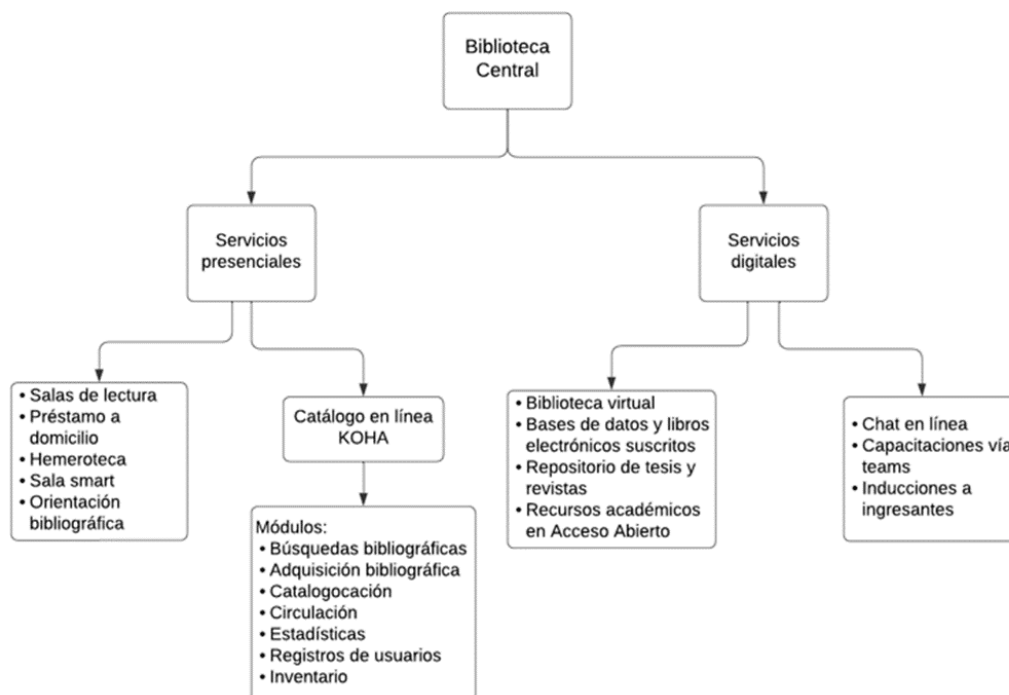
La Biblioteca Central ha puesto a disposición la nueva Biblioteca Virtual con la finalidad de que estudiantes y docentes puedan continuar con sus estudios, trabajos académicos y de investigación de manera remota.

Sus objetivos principales son:

- Promover una cultura académica que use los medios electrónicos para enseñar, aprender, investigar, comunicar y trabajar.
- Capacitar en el desarrollo de destrezas de información, necesarias en la comunidad universitaria en el uso eficiente de recursos electrónicos tanto en el campus como a distancia.
- Involucrar a las facultades en el uso de recursos electrónicos para que incorporen literatura de la información de manera que impacte el currículo educativo.
- Brindar acceso a todos los usuarios a los recursos informativos acopiados por la biblioteca, respetando los derechos de propiedad intelectual.
- El ingreso es a través de la página web de la universidad/sección Biblioteca, el sistema le solicitará su correo institucional y contraseña o a través del siguiente enlace:

<https://unifedupe.sharepoint.com/sites/Biblio>

Fuente: Biblioteca Unifé.



Los servicios que ofrece son:

Libros Virtuales y Bases de datos suscritos:

- EBSCO HOST y sus (05) bases de datos multidisciplinarias: PSICODOC, FUENTE ACADÉMICA PREMIER, EDUCATION RESEARCH COMPLETE Y E-BOOKS SPANISH COLLECTION
- Sistema Peruano de Información Jurídica, SPIJ, base de datos con la normativa peruana.

<https://unifedupe.sharepoint.com/sites/Biblio/SitePages/Base-de-Datos.aspx>

Tutoriales: reúne videos tutoriales en YouTube sobre el uso de las bases de datos.

<https://unifedupe.sharepoint.com/sites/Biblio/SitePages/Tutoriales.aspx>

Chat en línea: Comunicación con un bibliotecólogo a través de la plataforma TEAMS, para el apoyo con las búsquedas bibliográficas

Catálogo de Biblioteca:

<https://catalogobiblioteca.unife.edu.pe/>

Catálogo de Tesis en acceso abierto 2016-2020: reúne tesis digitalizadas de las escuelas profesionales

<https://unifedupe.sharepoint.com/sites/Biblio/SitePages/Catalogo-de-tesis---Acceso-Abierto.aspx>

Repositorio institucional UNIFÉ: reúne las tesis de las diferentes escuelas en acceso abierto a texto completo y/o en acceso cerrado según los permisos que la autora o autoras otorguen.

<https://repositorio.unife.edu.pe/repositorio/>

Repositorio de revistas: reúne revistas publicadas por UNIFÉ en acceso completo

<https://revistas.unife.edu.pe/>

Manuales de Citas y Referencias de Normas APA 7 y Vancouver

<https://unifedupe.sharepoint.com/sites/Biblio/SitePages/Apoyo-investigacion.aspx>

Buscadores académicos en acceso abierto: ScienceDirect, Scopus, IOP Science, DOAJ, Congreso de la República (Archivo digital – Legislación del Perú) Perú Compendio Estadístico, Scielo, Redalyc.org, Dialnet, Refseek, Microsoft Academic, Jurn, INEI, Catálogo de publicaciones y servicios. WorldWide Science.org, Biblioteca Nacional del Perú y Biblioteca Digital ODUCA

<https://unifedupe.sharepoint.com/sites/Biblio/SitePages/Buscadores-academicos.aspx>

Capacitación en línea Charlas informativas personalizadas y grupales sobre el uso de las bases de datos, libros electrónicos y repositorio institucional a través de la plataforma TEAMS, la capacitación se solicita a través del correo biblio@unife.edu.pe

Demos temporales de recursos digitales para revisión: Base de datos que los proveedores brindan a la comunidad universitaria por tiempo limitado.

<https://unifedupe.sharepoint.com/sites/Biblio/SitePages/Demos-temporales.aspx>

Normas de Biblioteca: reúne reglamento y políticas de biblioteca

<https://unifedupe.sharepoint.com/sites/Biblio/SitePages/NormasdeBiblioteca.aspx>

Guía de Uso de Biblioteca Central

<https://repositorio.unife.edu.pe/guiadeuso.pdf>

Correos electrónicos:

biblio@unife.edu.pe para - Consultas bibliográficas.

repositorio@unife.edu.pe - Para consultas sobre tesis.

constanciabiblio@unife.edu.pe - Elaboración de constancias de no adeudo en Biblioteca Central

6.8.1. REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE UNIFE

El presente Reglamento establece los derechos, obligaciones, sanciones y condiciones de uso de los servicios, espacios de estudio y recursos de información de la Biblioteca. Este Reglamento es de cumplimiento obligatorio por todos los usuarios.

(Aprobado en el C.U. N°515 del 27 de octubre de 1999)

(Modificado en el C.U. N°762 del 12 de octubre del 2005)

(Modificado en C.U. N° 1534 del 15 de febrero de 2023)

<http://catalogo.biblioteca.unife.edu.pe/documentos/reglamento.pdf>

6.8.2 REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIFÉ

El Repositorio Institucional de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón (UNIFÉ) fue creado en el 2016 como un proyecto de la Biblioteca por encargo del Vicerrectorado de Investigación (C.U. N° 1239) y en cumplimiento de las normas básicas de calidad del licenciamiento con la finalidad, de difundir y visibilizar la producción de UNIFÉ. Ese mismo año, en setiembre logra adherirse al Repositorio Nacional ALICIA y en octubre a RENATI.

Ver Políticas del Repositorio: <https://repositorio.unife.edu.pe/politicas.pdf>

GUÍA DE USO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UNIFÉ

La guía uso es un material informativo de cómo acceder al Repositorio y las principales funciones de búsqueda que puede realizar el usuario final. Esto puede revisarse en:

<https://repositorio.unife.edu.pe/guiadeuso.pdf>

6.9. LABORATORIOS Y TALLERES

Los 19 laboratorios y 7 talleres forman parte de la estructura orgánica del Vicerrectorado de Investigación. Cada Laboratorio tiene como responsable a un coordinador de área designado por la autoridad competente.

El Reglamento General de Laboratorios y Talleres, tiene por finalidad establecer las políticas, lineamientos y procedimientos generales que regirán para el uso adecuado de los materiales, equipos e instalaciones de los Laboratorios, Talleres y Salas de Informática y de la UNIFE por parte de las estudiantes, técnicos, docentes y usuarios autorizados

https://www.unife.edu.pe/vicerrectorado_investigacion/vri3/vri_reglamento_laboratorios.pdf

Asimismo, las Directivas Generales para el Funcionamiento de Laboratorios y Talleres tiene por finalidad normar el procedimiento a seguir para el uso de los talleres y laboratorios con fines académicos y/o de investigación.

https://www.unife.edu.pe/vicerrectorado_investigacion/vri3/vri_directivas_laboratorios.pdf

Catálogo de laboratorios y talleres:

<https://sway.cloud.microsoft/4YuikNT9nMmuSHdy?ref=Link>

6.9.1. FICHA TÉCNICA LABORATORIOS

 UNIFE VICERRECTORADO ACADÉMICO VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN	Pabellón:
		Aforo:
	FICHA TÉCNICA LABORATORIOS ..., FICHA TÉCNICA TALLER..... (colocar el nombre según corresponda)	

FACULTAD	
ESCUELA PROFESIONAL	
DESCRIPCIÓN	

FUNCIÓN	Actividades académicas	Ejemplo: dictado de clases, elaboración de planos.....
	Actividades de investigación	Ejemplo: investigación formativa.....

IMPLEMENTACIÓN ACTUAL	Mobiliario	Ejemplo: 28 tableros de dibujo, 28 bancas, 1 pizarra... (indicar lo existente).....
	Equipos	Ejemplo: 1 Proyector multimedia, 1 computador, ... (indicar lo existente).....
	Software	Ejemplo: 1 software Autocad 2021(indicar lo existe)
	Insumos/materiales	Ejemplo: No aplica. (colocar en caso aplique)

NORMATIVA	Colocar el nombre de la norma interna con la que cuentan en estos momentos. Ejemplo: Manual de procedimientos ...	Ejemplo: Resolución N° o Consejo de Facultad N° o documento de aprobación. De no contar con la norma....puede indicar que se encuentra en elaboración.
-----------	---	---

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ACTIVOS	Renovación de licencia software	Ejemplo: Autocad (colocar fecha de vencimiento de licencia)
	Mantenimiento mobiliario	Semestral
	Mantenimiento de equipos	Semestral

DIRECTO(A) DE ESCUELA PROFESIONAL Nombre, firma y sello	DECANO(A) DE LA FACULTAD Nombre, firma y sello
--	---

6.9.2. FORMATO DE MANEJO DE EQUIPOS DE LABORATORIO

 UNIFE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Código Laboratorio:
	Nombre del laboratorio:
	Escuela y Facultad:
	FORMATO DE MANEJO DE EQUIPOS DE LABORATORIO

NOMBRE DEL EQUIPO	
MARCA - MODELO	
NÚMERO DE REGISTRO	
FUNCIÓN	
UBICACIÓN	
FECHA DE MANTENIMIENTO	
RESPONSABLES	

CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN DEL EQUIPO
• Para la operación del equipo se trabaja con los EPP requeridos. • El operador deberá cumplir con las normas internas del laboratorio y protocolos establecidas. • Sólo las personas autorizadas pueden manipular el equipo. • Las alumnas pueden manipular el equipo con supervisión.

INSTRUCCIONES PARA EL MANEJO DEL EQUIPO
1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.

ASESORÍA LABORATORIOS Nombre, firma y sello	DIRECTOR(A) DE ESCUELA PROFESIONAL Nombre, firma y sello	DECANO (A) FACULTAD Nombre, firma y sello
--	--	--